

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. -Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Martes 10 de septiembre de 1946

Núm. 253

### SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 30 de agosto de 1946 por la que se dispone la corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo de los territorios españoles del Golfo de Guinea...	6806	Orden de 5 de septiembre de 1946 por la que se dispone se haga cargo de la administración de la Prisión Provincial de Cáceres el Administrador del Cuerpo de Prisiones don Arsenio Fernández Bravo y Bravo...	6812
Otra de 31 de agosto de 1946 por la que se concede el traslado a los Porteros que figuran en la relación adjunta...	6806	Otra de 5 de septiembre de 1946 por la que se destina a los Administradores del Cuerpo de Prisiones que se indican a las Prisiones Provinciales que se detallan, para desempeñar las Administraciones de las mismas...	6812
Otra de 3 de septiembre de 1946 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don José Lorenzana Rodríguez, contra Orden del Ministerio de Justicia de 17 de agosto de 1945, que acordó su jubilación forzosa como Registrador de la Propiedad...	6808	Otra de 5 de septiembre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones y fija su colocación escalafonaria a don Félix Descalzo Tabuena...	6812
		Otra de 5 de septiembre de 1946 por la que se destina a la Prisión Central de Gijón, como Administrador de la misma, al Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Mariano Olivares Martínez...	6812
		Otra de 6 de septiembre de 1946 por la que se nombra Inspector central de la Dirección General de Prisiones al Jefe Superior de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Alfonso de Rojas y Rueda...	6812
		Otra de 6 de septiembre de 1946 por la que se destina a los funcionarios de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los Establecimientos Penitenciarios que se indican...	6812
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 25 de mayo de 1945 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona...	6809	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
		Orden de 2 de septiembre de 1946 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado...	6813
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 6 de septiembre de 1946 por la que se nombran Director del Parque de Instrumental y Material Sanitario de la Dirección General de Prisiones y Presidente y Vocales de la Junta Técnico-Administrativa del mismo...	6811	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otra de 31 de julio de 1946 por la que se dispone que don Francisco García de la Puerta, Juez comarcal de Villafraña de Córdoba, pase trasladado al Juzgado de Fernán-Núñez...	6811	Orden de 26 de agosto de 1946 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Santa María del Sar, en Santiago de Compostela (Ciudad monumental), importante 37.725,63 pesetas...	6817
Otra de 31 de agosto de 1946 por la que se dispone que don Manuel Mabilly Perona, Juez comarcal de Ubrique, pase trasladado al Juzgado de Chínchón...	6811	Continuación a la Orden de 10 de julio de 1946 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados del Magisterio Nacional, convocado en 12 de abril de 1945...	6818
Otra de 31 de agosto de 1946 por la que se destina a la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid, para la prestación de sus servicios, a la funcionaria de la Sección Técnico-directiva de la Sección femenina del Cuerpo de Prisiones doña Gloria Arriaga Arroyo...	6811	Otra de 28 de agosto de 1946 por la que se nombra Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Mérida a don Juan Domínguez Vallejo...	6822
Otra de 4 de septiembre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Prisión de primera clase del Cuerpo de Prisiones y fija su colocación escalafonaria a don Bienvenido Martínez Gómez...	6811	Otra de 28 de agosto de 1946 por la que se nombra Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollana a don Félix Ruiz Meroño...	6822
Otra de 5 de septiembre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Prisión de primera clase del Cuerpo de Prisiones y fija su colocación escalafonaria a don Justo Roldán Nuño...	6811	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
		<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anuncio de subasta para contratar las obras de construcción de un edificio en Algeciras con destino a los servicios de Correos y Telecomunicación...</b>	
		<b>(Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Torredonjimeno y su estación férrea...</b>	

	Págs.		Págs.
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Aguilas y su estación férrea ... ..	6822	CBRAS PUBLICAS. — Subsecretaría. — Anunciando entre funcionarios con derecho a ello las vacantes que se citan, correspondientes a los servicios de este Ministerio.	6828
(Sección Central de Personal.—Negociado segundo).—Rectificando el anuncio de vacante de la Cartería Peatonía de la Recueja (Albacete) ... ..	6822	Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando a don Eugenio Grasset Echevarría la subasta de las obras de segunda presa de alzas móviles del encauzamiento del Manzanares (Madrid) ... ..	6828
Nombrando con carácter de propiedad para los cargos que se detallan al personal de Cartería rural que se cita...	6823	Adjudicando a don Vicente Llana González la subasta de las obras de abastecimiento de aguas del barrio de Pando, parroquia de La Felguera, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) ... ..	6828
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concediendo licencia por enfermedad al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Carlos Méndez Morillo.	6823	Adjudicando a don Ricardo Mayor Climent la subasta de las obras de abastecimiento de El Toro (Castellón).	6828
Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia del fabricante de conservas don Braulio Aramayo Saenz, que solicita la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases...	6823	Adjudicando a don Joaquín Santos Ferrera la subasta de las obras de abastecimiento de Orusco (Madrid)...	6828
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Anuncio-conocatoria para la adjudicación de 28 becas a los alumnos que aspiren a ingreso en las Escuelas Especiales de Arquitectura, Ingenieros Agrónomos, de Caminos, Canales y Puertos, Industriales, de Minas, de Montes y Telecomunicación ... ..	6823	Adjudicando a don Vicente Nozal Arranz la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Castrogonzalo (Zamora)...	6828
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos de los Maestros Nacionales que tomaron parte en el concurso convocado por Orden de 7 de junio último. (Continuación) ... ..	6824	Adjudicando a don Moisés López Gómez la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Nava de la Asunción (Segovia) ... ..	6828
		Adjudicando a don Ricardo Mayor Climent la subasta de las obras de abastecimiento de Alcublas (Valencia), excluida la captación...	6828
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de agosto de 1946 por la que se dispone la corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Para el acoplamiento del personal del Cuerpo Técnico Administrativo de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a las plantillas consignadas en los Presupuestos de los mismos, aprobados por Ley de 17 de julio de 1946,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acordar que se lleve a efecto la reglamentaria corrida de escalas, y en su consecuencia promover a las categorías y clases que se indican a los funcionarios siguientes:

A Jefe de Administración Civil, con 12.000 pesetas anuales, a don David Carrillo de Albornoz.

A Jefes de Negociado de primera clase, con 9.600 pesetas, a don Francisco

Cánovas del Castillo y don Miguel Pérez Fortea.

A Jefes de Negociado de segunda clase, con 8.400 pesetas, a don Fausto Gual Moragues, don Agustín Torres Castro y don Luis Díez Matarredona; y

A Jefes de Negociado de tercera clase, con 7.200 pesetas anuales, a don Miguel Miravet Pérez, don Félix Usano Martín y don Lorenzo Pérez Fortea.

Todos ellos con antigüedad para todos los efectos, incluso el percibo de haberes de 1 de enero último, fecha en que empezaron a regir los presupuestos de aquellos territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 31 de agosto de 1946 por la que se concede el traslado a los Porteros que figuran en la relación adjunta.

Ilmos. Sres.: Atendiendo a las necesidades del servicio y de conformidad con

lo establecido en el Estatuto de 22 de julio de 1930 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que los Porteros que figuran en la relación adjunta pasen destinados a los Centros que se indican.

Por los Ministerios respectivos se cursarán las órdenes oportunas a los Jefes de los Centros, a fin de que se extiendan las diligencias de cese de los interesados con tiempo suficiente para que puedan presentarse a tomar posesión de sus nuevos destinos dentro de los plazos señalados en el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, que serán contados a partir del siguiente día de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de esta Presidencia, de los Departamentos civiles interesados y Ordenador Central de Pagos,

Relación de los Porteros de los Ministerios civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha.

Número	Clases	NOMBRES	CENTRO A QUE PERTENECEN	CENTRO A QUE SE DESTINAN	CONCEPTO
1133	3.ª	Miguel Llaneros Sancho.....	Deleg. Ad. 1.ª Enseñanza de Baleares...	Delegación de Estadística de Baleares...	Voluntario.
237	1.º	Julio Zapata Sancho.....	Escuela de Comercio de Cádiz.....	Archivo Corona de Aragón de Barcelona.	Idem.
N. I.	3.ª	Benito Vicente Martínez.....	Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.	Correos de Barcelona.....	Idem.
137-2.º	1.º	Pantaleón Huete Rodríguez.....	Jefatura Agronómica de Málaga.....	Audiencia de Burgos.....	Idem.
N. I.	2.º	Eulogio Vivancos Guerrero.....	Jefatura de Obras Públicas de Logroño.	Gobierno Civil de Córdoba.....	Idem.
348-3.º	3.ª	Esteban Martín Herrerro.....	Audiencia de Córdoba.....	Delegación de Hacienda de La Coruña...	Idem.
N. I.	3.ª	José María Maroño García.....	Deleg. Ad. 1.ª Enseñanza de La Coruña.	Jefatura Obras Públicas de La Coruña.	Idem.
N. I.	3.ª	José Ropero Casanova.....	Telegrafos de La Coruña.....	Deleg. Ad. 1.ª Enseñanza de La Coruña.	Idem.
249-2.º	1.º	José Lidia Trujillo.....	Instituto de Pontevedra.....	Audiencia de Las Palmas.....	Idem.
N. I.	3.ª	Eduardo Irazola Alarcía.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.	Delegación de Estadística de Logroño...	Idem.
1480	3.ª	Gonzalo García Chávarri.....	Jefatura de Obras Públicas de Logroño.	Jefatura de Obras Públicas de Madrid.	Idem.
473-3.º	2.º	Manuel González Villanueva.....	Instituto de Vitoria.....	Dirección General de Seguridad.....	Idem.
N. I.	3.ª	Manuel Casuso Fresnedo.....	Dirección General de Correos.....	Dirección General de Seguridad.....	Idem.
38-1.º	3.ª	Manuel Ruiz Alcalde.....	Biblioteca Nacional.....	Biblioteca Nacional.....	Idem.
61-2.º	1.º	Sebastián Ontiveros Torres.....	Universidad de Valencia.....	Dirección Nacional de Correos.....	Idem.
430-3.º	2.º	Miguel García Martín.....	Districto Mínero de Huelva.....	Dirección General de Correos.....	Idem.
683-3.ª	2.º	Enrique Fernández Vega.....	Dirección General de Correos.....	Dirección Bibliotl Populares de Madrid.	Idem.
N. I.	3.ª	David Serra Cubas.....	Dirección General de Correos.....	Academia de Ciencias Morales y Políticas.	Idem.
N. I.	3.ª	Antonio Corral Fernández.....	Confeder. Hidrográfica del Guadalquivir.	Dirección General de Correos.....	Idem.
N. I.	3.ª	Eusebio Santa Cruz Sánchez.....	Dirección General de Correos.....	Dirección General de Trabajo de Madrid...	Idem.
N. I.	3.ª	Eugenio Sa'yachua Lluya.....	Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza	Dirección General de Correos.....	Idem.
N. I.	3.ª	Segismundo Cifuentes Rodríguez.....	Telegrafos de Barcelona.....	Dirección General de Correos.....	Idem.
N. I.	3.ª	José García Moreno.....	Universidad de Barcelona.....	Dirección General de Correos.....	Idem.
N. I.	3.ª	Benedicto Aparicio Alonso.....	Escuela General de Policía.....	Escuela del Magisterio núm. 1 de Madrid.	Idem.
N. I.	3.ª	José Delgado Cadenas.....	Deleg. Ad. 1.ª Enseñanza de Gerona...	Tribunal Econ. Administrativo Central...	Idem.
N. I.	3.ª	Adolfo Pérez Escudero.....	Jefatura de Obras Públicas de Sevilla...	Escuela General de Policía Madrid.....	Idem.
1041	3.ª	José María Méndez Méndez.....	Biblioteca Nacional.....	Ministerio de la Gobernación.....	Idem.
1071	3.ª	José Onteniente López.....	Universidad Central.....	Dirección General de Seguridad.....	Idem.
N. I.	3.ª	Fabriciano García Abad y Saceda.....	Gobierno Civil de Avila.....	Dirección General de Seguridad.....	Idem.
N. I.	3.ª	Jesús Losas Soto.....	Delegación de Trabajo de Tarragona...	Biblioteca Nacional.....	Idem.
N. I.	3.ª	Fernando Ruiz Capillas.....	Museo del Greco de Toledo.....	Universidad Central.....	Idem.
N. I.	3.ª	Manuel Castro Casquero.....	Escuela de Bellas Artes de Barcelona...	Dirección General de Correos.....	Idem.
N. I.	3.ª	Miguel Iglesias Casquero.....	Correos de Málaga.....	Dirección General de Correos.....	Idem.
N. I.	3.ª	Venancio Estepa Pérez.....	Deleg. Ad. 1.ª Enseñanza de Sevilla...	Jefatura Agronómica de Málaga.....	Idem.
1320	3.ª	Atanasio Rodríguez Labrada.....	Telegrafos de Soria.....	Correos de Málaga.....	Idem.
N. I.	3.ª	Mariano Paz Navarro.....	Tribunal Econ. Administrativo Central...	Correos de Pamplona.....	Idem.
19-3.ª	2.º	Daniel Escudero Cuadrado.....	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.	Delegación de Trabajo de Oviedo.....	Idem.
1743	3.ª	Victor Cano Tejedor.....	Ministerio de la Gobernación.....	Delegación de Ind. de Sta. C. de Tenerife	Idem.
61-3.º	2.º	Leopoldo García Trujillo.....	Jefatura Agronómica de Guipúzcoa.....	Escuela Normal de Segovia.....	Idem.
N. I.	3.ª	Federico Laguna Asensio.....	Gobierno Civil de Córdoba.....	Instituto de Segovia.....	Idem.
1097	3.ª	Rafael Campillo Gascona.....	Audiencia de Pamplona.....	Delegación Ad. 1.ª Enseñanza de Sevilla.	Idem.
N. I.	3.ª	Justimiano Cuesta García.....	Delegación de Hacienda de Tarragona...	Telegrafos de Soria.....	Idem.
93-3.ª	3.ª	Juan Sillero San Vicente.....	Instituto de Teruel.....	Delegación de Trabajo de Tarragona...	Idem.
552-2.º	2.º	Alberto Marín del Barrio.....	Conservatorio de Música de Valencia...	Museo del Greco de Toledo.....	Idem.
N. I.	3.ª	Máximo Nieto Martín.....	Aduana de Port-Bou.....	Universidad de Valencia.....	Idem.
1256	1.º	Raimundo Sanjurjo Lamela.....	Delegación de Hacienda de Tarragona...	Delegación de Hacienda de Valladolid...	Idem.
N. I.	3.ª	Caroño Temprano Blanco.....	Audiencia de Santander.....	Universidad de Valladolid.....	Idem.
N. I.	3.ª	Luis Melendo San Miguel.....	Delegación de Hacienda de La Coruña...	Delegación de Hacienda de Vizcaya...	Idem.
730-3.º	1.º	José Martín Segovia.....	Audiencia de Cádiz.....	Gobierno Civil de Zamora.....	Idem.
			Correos de Lérida.....	Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza.	Exp. admín.
			Correos de Sevilla.....	Jefatura Agronómica de Ituelva.....	

Madrid, 31 de agosto de 1946.—El Subsecretario, Luis Carrero.

**ORDEN de 3 de septiembre de 1946 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don José Lorenzana Rodríguez, contra Orden del Ministerio de Justicia de 17 de agosto de 1945, que acordó su jubilación forzosa como Registrador de la Propiedad.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 21 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don José Lorenzana Rodríguez contra Orden del Ministerio de Justicia de 17 de agosto de 1945, que acordó su jubilación forzosa como Registrador de la Propiedad;

Resultando que en 6 de agosto de 1945 elevó el recurrente instancia al Ministerio, en la que solicitaba que, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de 24 de junio de 1941 y de la tercera disposición adicional de la Ley de 30 de diciembre de 1944, no fuera jubilado al cumplir los setenta años. En apoyo de su petición, sustancialmente manifestaba que el cumplimiento del acuerdo legislativo de concordar las Leyes vigentes en materia de jubilación, está técnicamente dentro de la órbita de la segunda disposición adicional de la Ley de 30 de diciembre de 1944, en armonía con el artículo segundo de la misma, en el cual, al derogarse preceptos hipotecarios, es evidente que quedan en pie todas las Leyes ajenas; que la división personal de titulares en ciertos Registros, evita con creces la relativa paralización del escalafón; que el Decreto de 5 de julio, al permitir que los funcionarios de la Dirección de Registros puedan pasar a desempeñar Registros y Notarías, deja la voluntad de estos funcionarios al ser capaces físicamente para prestar servicios hasta los setenta años o los setenta y cinco, por lo que el argumento relativo a la falta de condiciones o aptitud al cumplir los setenta años, queda desvirtuado; que razones históricas, legales, de buen servicio, economía y de justa compensación, expuestas en las enmiendas de los Procuradores en Cortes, convencen de la justicia de la petición; que de no ser así, el Poder ejecutivo, que tiene que reformar el párrafo tercero del artículo 297 de la Ley Hipotecaria en este extremo, para ponerlo en concordancia con la Ley de 24 de junio de 1941, dejaría «inoperante» la iniciativa de las Cortes;

Resultando que por Orden del Ministerio de Justicia de 17 de agosto de 1945, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931, se acor-

dó la jubilación de don José Lorenzana Rodríguez como Registrador de la Propiedad de Villacarrillo, de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa;

Resultando que el interesado, en 22 de septiembre de 1945, formuló recurso de oposición contra la Orden expresada, sobre el cual no dictó resolución expresa la Administración, por lo que en 23 de noviembre de igual año interpuso recurso de agravios, en el que, en síntesis, alega que da por reproducidas cuantas consideraciones expuso en su escrito de primero de agosto; que estos razonamientos no puede desvirtuarlos el acuerdo de 24 de mayo, en que se habla de que están agotadas y canceladas las facultades; que estas facultades regladas, porque no es posible que se agoten facultades de que no se ha hecho uso, ni menos cancelar disposiciones no existentes; porque la facultad se concedió al Ministerio de Justicia, y no a determinado titular del Departamento; y porque el acuerdo de las Cortes, consiste en que se lleve a cabo la concordancia del precepto contenido en el artículo 297 de la Ley Hipotecaria con la Ley de 24 de junio de 1941, y porque en el texto refundido de la Ley Hipotecaria que se estudia, aparece redactado el citado tercer párrafo del artículo 297 teniendo en cuenta el artículo cuarto de la Ley de 1941, resultaría una incongruencia que los Registradores de la Propiedad que cumplan los setenta años con posterioridad, puedan continuar la vida activa, y no los que la cumplieron después de la Ley de 30 de diciembre de 1944. Termina el escrito con la súplica de que se deje sin efecto la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de agosto, declarando en su lugar que por aplicación del artículo cuarto de la Ley de 24 de junio de 1941, los Registradores pueden seguir en activo hasta los setenta y dos años, por lo que se debe considerar al recurrente como excedente forzoso, con los derechos consignados en los artículos 297, párrafo cuarto, de la Ley Hipotecaria, y 436 y 437 del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la Sección tercera de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en 25 de febrero de 1946, estima que nada cabe objetar respecto a la procedencia del recurso, y que en cuanto al fondo, debe significar que en tiempo oportuno propuso la Sección la expresada jubilación, que mereció la conformidad de la Dirección General y del Ministerio; que la Junta de Aptitud, para examinar las propuestas

de jubilación extraordinaria, no ha llegado a funcionar, y no es de aplicación; y que si bien limitado en su aplicación hasta ahora a efectos de Clases Pasivas, el párrafo tercero del artículo 297 de la Ley Hipotecaria establece la asimilación de los Registradores de la Propiedad a los distintos cargos de la Carrera Judicial;

Resultando que en la tramitación de este expediente han sido observadas las disposiciones vigentes;

Vistos el artículo 297 de la Ley Hipotecaria de 16 de diciembre de 1909, el artículo 291 correspondiente a la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946; el Decreto de 22 de abril de 1931, la Ley de 24 de junio de 1941, la disposición adicional tercera de la Ley de Reforma de 30 de diciembre de 1944 y el Decreto de 24 de mayo de 1945;

Considerando que el presente recurso de agravios ha sido interpuesto por don José Lorenzana Rodríguez, contra Orden del Ministerio de Justicia de 17 de agosto de 1945, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley Hipotecaria de 16 de diciembre de 1909 y Decreto de 22 de abril de 1931, acordó su jubilación forzosa como Registrador de la Propiedad, por haber cumplido los setenta años, a lo que se opone el recurrente, por estimar que su jubilación forzosa no puede decretarse hasta los setenta y dos años, de acuerdo, según dice, con lo preceptuado en el artículo cuarto de la Ley de 24 de junio de 1941;

Considerando que la resolución de la cuestión planteada no dependen del Decreto de 24 de mayo de 1945, cuya parte dispositiva no contiene ningún precepto encaminado a la regulación de esta materia; que el artículo 297 de la Ley Hipotecaria de 16 de diciembre de 1909 dispone que la jubilación será forzosa para el Registrador de la Propiedad que hubiese cumplido los setenta años, y que en dicho artículo, en cuanto a este extremo estaba en vigor en la fecha en que se acordó la jubilación del recurrente, en virtud de lo preceptuado en el Decreto de 22 de abril de 1931, que restableció, para la jubilación en las distintas carreras del Estado, los límites de edad fijados por la respectiva legislación orgánica anterior al 13 de septiembre de 1923;

Considerando que la Ley de 24 de junio de 1941, que declara de una manera breve y contundente los principios generales en materia de legislación con una tendencia restrictiva que pone de manifiesto el preámbulo, lejos de derogar el precepto expresado contenido en

el artículo 297 de la Ley Hipotecaria de 16 de diciembre de 1909, lo vino a confirmar y robustecer al fijar en el artículo primero la edad de setenta años para la jubilación forzosa de los funcionarios civiles del Estado, con inclusión expresa de los que pertenezcan a los Cuerpos facultativos especiales, sin que en los restantes artículos se estableciese ninguna excepción en favor de los Registradores de la Propiedad;

Y si bien es cierto que el artículo cuarto autoriza la continuación en activo hasta los setenta y dos años de los Jueces y Magistrados que hayan cumplido setenta, previo informe favorable a su aptitud, también lo es que esta excepción a la regla general, que por su índole no puede admitir ninguna interpretación extensiva, se refiere exclusivamente a los expresados funcionarios, sin que cupiese la inclusión de los Registradores de la Propiedad, dentro de la misma, al amparo de un supuesto derecho de asimilación de este Cuerpo a la Carrera Judicial, que no se reconocía en el artículo 297 de la Ley Hipotecaria de 16 de diciembre de 1909, pues tal asimilación no podía deducirse del hecho de que en aquel artículo, vigente en la fecha en que se acordó la jubilación del recurrente, se fijase como sueldo regulador, a los efectos de la declaración del haber que hubieran de disfrutar los Registradores de la Propiedad con arreglo a la Legislación de Clases Pasivas, el que percibieran determinados cargos de la Carrera Judicial, porque basta la mera lectura del precepto para comprender que no existía dicha asimilación; que la aplicación del mismo a los Registradores de la Propiedad sólo podía tener lugar una vez que se hubiese decretado su jubilación, pero no antes, y que su finalidad no era la de sentar normas comunes para la jubilación en ambas carreras, sino únicamente la de determinar el sueldo regulador de los Registradores de la Propiedad, por la necesidad de que se fijase

alguno a los mismos, a causa de que, en activo, sólo perciben honorarios con arreglo a Arancel;

Considerando que en la fecha en que se decretó la jubilación del recurrente no se había dictado por el Ministerio de Justicia ninguna disposición en materia de jubilación forzosa de los Registradores, al amparo de lo preceptuado en la 3.ª adicional de la Ley de Reforma de 30 de diciembre de 1944, entonces en vigor, que le facultaba para reformar y poner en concordancia con las disposiciones vigentes lo referente a ingreso, ascenso, separación y jubilación de los expresados funcionarios, por lo que era incuestionable la vigencia en aquella fecha del artículo 297 de la Ley Hipotecaria de 16 de diciembre de 1909; siendo de observar que en el párrafo primero del artículo 291 de la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946, se mantienen los setenta años como edad para la jubilación forzosa, sin que, por ello, se vulnerase la indicada autorización de la expresada disposición adicional, pues aparte de que vista la amplitud con que estaba redactada, era evidente que a la libre apreciación del Departamento quedaba encomendado el uso de la expresada facultad en las materias mencionadas, así como la decisión si era o no conveniente su ejercicio desde el punto de vista del interés público, es también incuestionable que, en cuanto al punto que se examina, nada había que concordar, puesto que las disposiciones regulaban este extremo—Ley de 16 de diciembre de 1909 y Ley de 24 de junio de 1941—coincidían en cuanto a la edad de jubilación forzosa, como queda anteriormente razonado.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Se desestima el presente recurso de agravios, interpuesto por don José Lo-

renzana Rodríguez contra Orden del Ministerio de Justicia de 17 de agosto de 1945, que acordó su jubilación forzosa como Registrador de la Propiedad.

Lo que de orden de S. E. el Jefe del Estado se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1946.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Consejo Supremo de Justicia Militar

#### Orden de San Hermenegildo (Varias Armas)

ORDEN de 25 de mayo de 1945 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley en 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699); Retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 noviembre de 1941 («D. O.» núm. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» núm. 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333).

EMPLEOS	SITUACION	NOMBRES	ANTIGUEDAD		Fecha que empieza a percibir		AUTORIDAD QUE CURSO LA DOCUMENTACION	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
			Día	Mes	Año	Día		

**Piases pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.**

Capitán .....	Retirado ext.º .....	D. Pedro Bonnin Fúster .....	19	mayo	1944	1	junio	1944	Subinspección Cuarta Región .....	Barcelona.	
<b>I N F A N T E R I A</b>											
Comandante .....	Retirado .....	D. Enrique Morales Martín .....	1	agosto	1939	1	diciembre	1941	Gobierno Militar de Madrid .....	D. G. D. y C. P.	
<b>C A B A L L E R I A</b>											

**Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales**

Capitán .....	Retirado ext.º .....	D. Antonio López Montenegro y Hurtado de Mendoza .....	8	septiembre	1942	1	octubre	1942	Capitanía General Sexta Región .....	San Sebastián.	
<b>I N F A N T E R I A</b>											
Comandante .....	Retirado .....	D. Enrique Morales Martín .....	1	agosto	1937	1	septiembre	1937	Gobierno Militar de Madrid .....	D. G. D. y C. P.	
<b>C A B A L L E R I A</b>											
Capitán .....	Retirado ext.º .....	D. Luciano Conde Calviño .....	18	febrero	1943	1	marzo	1943	Capitanía General Sexta Región .....	Bilbao.	
<b>A R T I L L E R I A</b>											

**I N G E N I E R O S**

Capitán .....	fallecido .....	D. Joaquín Arnaiz Vicario .....	15	abril	1935	1	mayo	1935	Subinspección Primera Región .....	D. G. D. y C. P.
---------------	-----------------	---------------------------------	----	-------	------	---	------	------	------------------------------------	------------------

Esta pensión deberán percibirla sus herederos legítimos desde 1.º de mayo de 1935 hasta fin de junio de 1938, mes en que falleció.

**G U A R D I A C I V I L**

Teniente .....	Retirado .....	D. Vicente Pastor Colmenero .....	19	agosto	1941	1	diciembre	1941	36.º Tercio Mixto .....	Burgos.
Teniente .....	Retirado .....	D. Pedro Sánchez García .....	23	noviembre	1940	1	diciembre	1941	19.º Tercio Mixto .....	Barcelona.

NOTA.—Nacido en Catral (Alicante) el 15 de diciembre de 1886. La concesión, hecha por Orden de 15 de febrero de 1943 («D. O.» núm. 57), corresponde a otro Teniente en activo, cuya Orden fue rectificada en el «Diario Oficial» número 108, del mismo año, y del mismo nombre y apellidos, nacido en 29 de enero de 1896 en Castro del Río (Córdoba), y cuya documentación fue cursada por el 15.º Tercio de la Guardia Civil (Alicante).

Madrid, 25 de mayo de 1945.—ASENSIO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de septiembre de 1946 por la que se nombran Director del Parque de Instrumental y Material Sanitario de la Dirección General de Prisiones y Presidente y Vocales de la Junta Técnico-Administrativa del mismo.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 4.º y 20 del Reglamento para el Régimen y Servicio del Parque de Instrumental y Material Sanitario cuya creación dispone la Orden Ministerial de 5 de agosto de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 230),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Prisiones, ha tenido a bien nombrar a los Médicos del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Martínez y Martínez, Inspector central Jefe de la Sección de Sanidad, Director del Parque Instrumental Sanitario y Presidente de la Junta económico-administrativa del mismo; don Luis Castellón Mora, Médico Director del Hospital Central Penitenciario; don Modesto Martínez Piñero, Médico Jefe del Servicio de Cirugía; don Vicente Sentí Montagut, Médico Jefe del Servicio de Cirugía; don Andrés Sánchez Rodríguez, Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del mismo Centro hospitalario, vocales de la Junta Técnico-administrativa del referido Parque de Instrumental y Material Sanitario de la Dirección General de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de julio de 1946 por la que se dispone que don Francisco García de la Puerta, Juez comarcal de Villafranca de Córdoba, pase trasladado al Juzgado de Fernán-Núñez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 49 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 24 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha acordado que don Francisco García de la Puerta, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Villafranca de Córdoba (Córdoba),

pase a prestar sus servicios al Juzgado Comarcal de Fernán-Núñez, de la misma provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de agosto de 1946 por la que se dispone que don Manuel Mabilly Perona, Juez comarcal de Ubrique, pase trasladado al Juzgado de Chinchón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 49 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 24 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha acordado que don Manuel Mabilly Perona, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Ubrique (Cádiz), pase a prestar sus servicios al Juzgado Comarcal de Chinchón (Madrid).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de agosto de 1946 por la que se destina a la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid, para la prestación de sus servicios, a la tuncionaria de la Sección Técnico-directiva de la Sección femenina del Cuerpo de Prisiones doña Gloria Arriaga Arroyo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la funcionaria de la Sección Técnico-directiva de la Sección femenina del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, doña Gloria Arriaga Arroyo, que presta sus servicios en la Prisión Provincial de Lugo, pase a prestarlos a la Prisión Provincial de Mujeres de esta capital, Ventas, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de septiembre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones y fija su colocación escalafonaria a don Bienvenido Martínez Gómez.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio activo el Guardián del Cuerpo de Prisiones don Bienvenido Martínez Gómez, según Orden ministerial de 19 de julio próximo pasado, en la que deja sin efecto la Orden de 18 de agosto de 1941 por la que causó baja en el Cuerpo el mencionado funcionario, reintegrándolo al Cuerpo de Prisiones en los de su categoría y clase,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a don Bienvenido Martínez Gómez a la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna del referido Cuerpo, con sueldo anual de 5.000 pesetas, en la vacante producida por pase a la excedencia voluntaria de don Jesús Givica Pérez, que la servía, debiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Esta promoción tendrá efecto con antigüedad de 1 de enero de 1946, y económicos a partir del día en que tome posesión en activo de su destino, debiendo colocarse en el Escalafón de los de su clase entre don Aníbal Tenreiro Silveiro y don Pedro Maroto Caro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de septiembre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Prisión de primera clase del Cuerpo de Prisiones, y fija su colocación escalafonaria a don Justo Roldán Nuño.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio activo, según Orden ministerial de 13 de junio próximo pasado, el Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones, don Justo Roldán Nuño, si bien imponiéndole la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, debiendo ocupar en el escalafón el lugar que le correspondiera en el caso de no haber sido separado,

Este Ministerio ha tenido a bien promover al expresado funcionario a la categoría de Jefe de Prisión de partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas, antigüedad de 1 de enero de 1946, y efectos económicos a partir del día en que tome posesión en activo de su destino,



en la vacante producida por jubilación de don José Díaz Ramírez, que la servirá debiendo colocarse en el escalafón de los de su categoría y clase entre don Recaredo Roca Felicó y don Luis Díez Carnero, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 5 de septiembre de 1946 por la que se dispone se haga cargo de la administración de la Prisión Provincial de Cáceres el Administrador del Cuerpo de Prisiones don Arsenio Fernando Bravo y Bravo.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Administrador del Cuerpo de Prisiones, con 9.600 pesetas de haber anual y categoría presupuestaria de Jefe de Servicios de primera clase don Arsenio Fernando Bravo y Bravo, se haga cargo de la administración de la Prisión Provincial de Cáceres, tan pronto cese en la misma el actual Administrador don Emilio Rojo, a quien con esta misma fecha se traslada a otro Establecimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 5 de septiembre de 1946 por la que se destina a los Administradores del Cuerpo de Prisiones que se indican, a las Prisiones Provinciales que se detallan, para desempeñar las Administraciones de las mismas.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que los Administradores con 9.600 pesetas de haber anual y categoría presupuestaria de Jefes de Servicios de primera clase del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan, pasen a prestar sus servicios como Administradores de los Establecimientos Penitenciarios que se detallan, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje.

Don Emilio Rojo Corcobado, de la Prisión Provincial de Cáceres a la de Castellón.

Don Alberto Fraile Amelivia, de la

Celular de Barcelona a la Prisión Provincial de Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 5 de septiembre de 1946 por la que se promueve, a la categoría de Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones y fija su colocación escalafonaria a don Félix Descalzo Tabuena.**

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio activo, según Orden ministerial de 11 de julio próximo pasado, el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Félix Descalzo Tabuena, si bien con la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y confianza, debiendo ocupar en el Escalafón el lugar que le correspondiera caso de no haber sido separado,

Este Ministerio ha tenido a bien promover al expresado funcionario a la categoría de Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, antigüedad de 1 de enero de 1946 y efectos económicos a partir del día en que tome posesión en activo de su destino, en la vacante producida por fallecimiento de don Joaquín Salmerón Céspedes, que la servía, debiendo colocarse en el escalafón de los de su categoría y clase, entre don Antonio Piñero Sánchez y don Rafael Luque López, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 5 de septiembre de 1946 por la que se destina a la Prisión Central de Gijón, como administrador de la misma, al Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Mariano Olivares Martínez.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones con 9.600 pesetas de sueldo anual y categoría presupuestaria de Jefe de Servicios de primera clase don Mariano Olivares Martínez, que presta sus servicios en la Central de Mujeres de Amorebieta, pase a prestarlos a la Prisión Central de Gijón,

como Administrador del Establecimiento, con el mismo sueldo y plazo posesorio de quince días, siéndole de abono los gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 6 de septiembre de 1946 por la que se nombra Inspector Central de la Dirección General de Prisiones al Jefe Superior de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Alfonso de Rojas y Rueda.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden ministerial de este Departamento, fecha 30 de agosto del año próximo pasado, ha dispuesto nombrar Inspector Central de la Dirección General de Prisiones, al Jefe Superior de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con 17.500 pesetas de haber anual y categoría presupuestaria de Jefe Superior de Administración Civil don Alfonso de Rojas y Rueda, que presta sus servicios como Director de la Prisión Central del Puerto de Santa María en la actualidad; concediéndole quince días de plazo posesorio y siéndole de abono los gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 6 de septiembre de 1946 por la que se destina a los Funcionarios de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones que se mencionan, a los Establecimientos Penitenciarios que se indican.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Funcionarios de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones que a continuación se detallan, con destino en la Prisión Provincial de Málaga, pasen a prestar sus servicios a los Establecimientos Penitenciarios que se indican, con el mismo sueldo y plazo posesorio de quince días, siéndoles de abono los gastos de viaje:

Don Fernando García González, Director de segunda clase con 12.000 pesetas de sueldo anual y categoría presupuestaria de Subdirector-administrador, a la Prisión Provincial de Lérida, como Director del Establecimiento,



Don Pedro Solís Fora, Administrador con 9.600 pesetas de sueldo anual y categoría presupuestaria de Jefe de Servicios de primera clase, a la Prisión Provincial de Gerona, como Administrador del Establecimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de septiembre de 1946. —  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de septiembre de 1946 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes de la escala activa del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado y poder atender a necesidades futuras,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se convoca a oposición pública para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, a fin de proveer las plazas de Contadores Auxiliares que existan vacantes el día que terminen los ejercicios, y cuarenta más que constituirán la escala de aspirantes en expectación de ingreso.

2.º Los ejercicios de oposición darán comienzo el 17 de marzo de 1947, ajustándose en su régimen a la adjunta instrucción y programa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de septiembre de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

### INSTRUCCION PARA LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

#### CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º Para ser admitido a las oposiciones a plazas de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado se necesita presentar los documentos siguientes:

1.º Solicitud escrita de puño y letra del interesado.

2.º Certificación justificativa de que el opositor es español y de tener la edad de dieciséis años como mínimo y cuarenta como máximo en la fecha en que

hayan de dar comienzo los ejercicios de oposición, o sea en 17 de marzo de 1947. Cuando la certificación está expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid, deberá estar debidamente legalizada.

3.º Certificación acreditativa de adhesión al Régimen.

4.º Certificación del Registro de Penados y Rebeldes, expresivo de que no sufre ni ha sufrido condena, ni está ejecutoriamente condenado por delito alguno.

5.º Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

6.º Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social para las mujeres.

7.º El título o certificado de Perito o Profesor Mercantil o de Abogado, Licenciado en Ciencias Exactas, Maestro Nacional o Superior o Bachiller, que le habilite para tomar parte en las oposiciones con arreglo al artículo tercero de la Ley de 22 de mayo de 1919, bien entendido que los opositores que resultaren aprobados y no tuviesen presentado el título, sino el certificado, deberán proveerse de aquél inmediatamente, quedando prohibido darles posesión de sus destinos si no presentaren el título correspondiente. Los ex combatientes que hayan obtenido el empleo de Oficial provisional o de complemento, podrán tomar parte en las oposiciones aun cuando no tengan títulos académicos, conforme el artículo segundo del Decreto de 25 de agosto de 1939.

Los funcionarios civiles o militares quedan relevados de presentar los documentos indicados en los números 3, 4 y 5, debiendo presentar en sustitución certificación expedida por el Jefe de la oficina u organismo en que preste sus servicios, haciendo constar el cargo que desempeña.

También hará constar en la solicitud el carácter con que concurre, conforme a los grupos del artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, acompañando a la misma los documentos señalados en el número tercero de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 4 de julio de 1940.

Art. 2.º La documentación de que se deja hecho mérito será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y se presentará únicamente en el Registro de la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda, Alcalá, 11), durante las horas hábiles de oficina, desde el 2 al 31 de enero de 1947, terminando el plazo este último día, a las trece horas, rechazándose de plano todas las que se reciban por correo en cualquier tiempo y las que se presenten en el Registro fuera de dicho plazo, siendo requisito indispensable para la admisión de solicitudes y documentación exigida que los interesados exhiban el justificante de haber ingresado en la Habilitación de material de dicha Intervención General, la cantidad de 60 pesetas, destinadas a cubrir los gastos y dietas del Tribunal, en la forma ordenada por el Reglamento aprobado por Decreto de 18 de junio de 1924, cantidad que únicamente será devuelta a los solicitantes que queden excluidos de la oposición por no estar dentro de las condiciones de la convocatoria.

Art. 3.º Las solicitudes se registrarán por orden de presentación. La Intervención

General formará la lista de los opositores admitidos y su clasificación, con arreglo a lo dispuesto en el número 4 de la Orden de 4 de julio de 1940, lista que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la tabla de anuncios y entregada juntamente con los expedientes personales de todos los opositores al Tribunal que habrá sido nombrado previamente.

Art. 4.º Resueltas por éste las reclamaciones que hayan sido formuladas y confeccionadas las listas definitivas de opositores admitidos, de acuerdo con dicho número y el siguiente de igual Orden, el Tribunal, anunciándolo previamente, fijará el local, día y hora en que habrá de reunirse para celebrar el sorteo público de los aspirantes, sin distinción de listas, consignando el resultado en una relación que se publicará y que determinará el orden en que deben actuar los opositores en todos los ejercicios.

Art. 5.º Los ejercicios serán tres, todos eliminatorios: preliminar, teórico y técnico; prácticos los primero y tercero, y oral el segundo, como a continuación se detalla:

Primer ejercicio.—Resolución de un problema de aritmética mercantil, y formación de un estado comparativo de sumas y restas.

Redacción de asientos por el sistema de partida doble en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor.

Segundo ejercicio.—Oral, dividido en dos partes.

Primera parte: Contestación a los programas de Elementos de Cálculo Mercantil, y de Teneduría de Libros y Nociones de Derecho Mercantil.

Segunda parte: Contestación a los programas de Contabilidad del Estado, y Nociones de Organización Pública y Administrativa y de Legislación de Hacienda.

Tercer ejercicio.—Desarrollo de una o varias operaciones de Contabilidad de Hacienda, mediante la redacción de documentos.

Formación de las cuentas correspondientes y reseña de los asientos que deben producir en los libros.

Art. 6.º La calificación de los ejercicios primero y tercero y de cada una de las partes en que se divide el segundo, será por puntos, no pudiendo pasar de uno a otro ejercicio o parte de él los opositores que no obtengan la puntuación mínima que corresponda.

No serán aprobados los opositores que no ejecuten los trabajos propios de los ejercicios prácticos o dejen de contestar alguno de los temas del oral.

Art. 7.º Para los ejercicios prácticos se sacará a la suerte el tema o temas sobre que hayan de versar los trabajos de los opositores.

El Tribunal, sin perjuicio de la calificación que haya obtenido cada opositor por la exactitud en las resoluciones de los temas que hayan desarrollado, podrá eliminar a los opositores que no ejecuten los trabajos con el esmero, buena letra y corrección gramatical que exige la función que han de desempeñar.

El tiempo que, como máximo, podrán invertir los opositores en cada ejercicio práctico será de cuatro horas.

En el ejercicio oral, que consistirá en contestar a una lección sacada a la suerte de cada una de las materias que cons-

tituyen el programa, podrán invertir los opositores media hora en cada una de las partes en que se divide.

## CAPITULO II

Art. 8.º El Tribunal estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. El Presidente será el Interventor general de la Administración del Estado, con facultad de delegar en un Jefe superior de Administración o Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado. Los Vocales serán un Catedrático de las Secciones de Matemáticas o de Contabilidad de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles, un Inspector de Servicios del Ministerio y dos funcionarios del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Los cuatro Vocales y el Presidente tendrán voz y voto, y el Tribunal sólo podrá actuar cuando esté reunido con más de tres de sus miembros.

El Secretario, sin voz ni voto, será un funcionario del Cuerpo Pericial o Auxiliar de Contabilidad del Estado.

Para sustituir en ausencia o enfermedad al Presidente y a los Jueces Vocales del Tribunal se nombrarán otros suplentes en las mismas condiciones determinadas para los primeros.

Art. 9.º Los ejercicios serán públicos y se celebrarán en los locales, días y horas que el Tribunal anunciará previamente.

Art. 10. Los opositores serán llamados por orden de los números que les haya correspondido en el sorteo, a cuyo efecto se fijará, en cada día, el número de los que hayan de actuar en el siguiente.

Los que no se presentaren cuando fueren llamados por el Tribunal, perderán el derecho a la oposición, si no alegaren oportunamente causa que, a juicio del Tribunal, fuese justificativa.

En este caso, el opositor, para no decaer de su derecho, tendrá necesariamente que actuar antes de que se dé comienzo a los exámenes del siguiente ejercicio o parte de él.

Art. 11. Para la calificación, el Presidente y Vocales del Tribunal, en votación secreta, al terminar el opositor cada una de las partes del ejercicio teórico-oral, le asignará por materia un número de puntos comprendido entre cero y veinte, y, dividida la suma total de puntos asignados por el número de Jueces del Tribunal, se obtendrá la puntuación con que debe figurar el opositor en cada una de las partes del ejercicio.

Respecto a los dos trabajos que integran cada uno de los ejercicios prácticos, después de los hayan realizado todos los opositores, se procederá igualmente a su calificación en votación secreta, asignando el Presidente y los Vocales, por cada uno de ellos, el número de puntos entre cero y veinte, y dividida también la suma de puntos asignados por el número de Jueces del Tribunal, se obtendrá la puntuación con que debe figurar el opositor en cada ejercicio.

Para pasar de uno a otro ejercicio o parte de ejercicio, se necesitará obtener la puntuación mínima de veintiuno.

Art. 12. Las sumas de las calificaciones obtenidas por cada opositor en todos los ejercicios que integran la oposición

comprenderán su calificación total o definitiva.

Art. 13. El Tribunal, con vista de las plazas a cubrir, cuyo número le habrá sido comunicado por la Intervención General, designará los opositores con derecho a ellas teniendo presente los grupos a que se refiere la Ley de 25 de agosto de 1939, y formará una lista definitiva de la oposición por orden exclusivo de puntuación prescindiendo de grupos que se elevará al Ministro y remitirá a la Intervención General los expedientes personales de todos los opositores, los ejercicios prácticos por ellos realizados y el libro de actas correspondiente.

Art. 14. La Intervención General de la Administración del Estado propondrá al Ministro de Hacienda los opositores que hayan de ocupar las vacantes a cubrir en propiedad, e interinamente las que existan procedentes de funcionarios ascendidos en comisión y las de excedencias por servicio militar, quienes podrán ocupar los destinos vacantes según el orden de prelación.

Art. 15. Los opositores ingresados sólo después de haber servido dos años efectivos en provincias podrán solicitar ser destinados a prestar servicio en oficinas centrales.

Art. 16. Por la Secretaría del Tribunal se llevará un libro de actas, que firmarán el Presidente y el Secretario, en el que constarán los ejercicios verificados y los números de calificación que hayan obtenido los opositores en cada grupo.

Los opositores desaprobados, los excluidos de la oposición y los que renuncien a la misma podrán retirar la documentación que acompañaron a sus solicitudes, concediéndoseles para ello un plazo que expirará a los tres meses de terminar todos los ejercicios, transcurrido el cual se enviará al Archivo del Ministerio para su custodia, juntamente con los ejercicios.

Art. 17. El Secretario formará el expediente de cada opositor con su solicitud, justificantes y notas originales de calificación.

Art. 18. Los funcionarios designados para formar parte del Tribunal quedarán obligados a enviar a la Sección de Personal de la Intervención General de la Administración del Estado declaración jurada acreditativa de no hallarse incurso en las incompatibilidades que determinan las Ordenes de 11 de febrero de 1928 y del mismo día y mes del año 1930

Madrid, 2 de septiembre de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

## PROGRAMA QUE SE CITA

### Elementos de Cálculo Mercantil

1. Operaciones fundamentales con números enteros: sus propiedades.—Abreviaciones y simplificaciones en la práctica de las operaciones fundamentales.

2. Potenciación de números enteros: sus propiedades.—Radicación de números enteros: raíz cuadrada, raíz cúbica y raíces de índices cualesquiera.

3. Divisibilidad.—Sus caracteres.—Números primos.—Descomposición factorial de los compuestos.

4. Máximo común divisor.—Mínimo común múltiplo.—Procedimientos de obtención.

5. Números fraccionarios.—Operaciones con fracciones ordinarias y decimales.—Conversión de ordinarias a decimales y viceversa.

6. Operaciones con números concretos o denominados: métodos.—Principales aplicaciones de los números concretos.—Sistema métrico decimal.—Sistema monetario español y generalidades sobre otros sistemas extranjeros.

7. Generalidades sobre números aproximados.—Error absoluto y error relativo.—Principios generales sobre la aproximación de decimales.

8. Razones, proporciones y proporcionalidad.—Regla de tres simple y compuesta: métodos.

9. Porcentajes.—Tantos: tanto por ciento, tanto por cuanto, tantos múltiples, simultáneos, sucesivos y equivalentes.—Conjunta.

10. Repartimiento proporcional simple y compuesto, directo e inverso.—Regla de compañía.

11. Interés simple: fórmulas generales.—Tanto de interés equivalentes.—Comparación de interés referido al año comercial y al año legal.

12. Descuento simple.—Fórmulas del descuento comercial y racional: comparación.—Tantos equivalentes de interés y descuento.—Regla de Thoyer y tablas de Cauchy.

13. Procedimientos abreviados en el interés y el descuento simple.—Divisor y multiplicador fijos.—Método de las partes alcuotas.—Divisor y bases constantes: corrección de los resultados.—Tantos equivalentes de interés y descuento.—Problemas de vencimiento medio y común.

14. Aplicación del cálculo a las operaciones con mercaderías y con metales preciosos.—Compraventa.—Transporte y seguro de mercaderías.—Prorrato de facturas, ganancias y pérdidas, arbitrajes sobre mercaderías.—Liquidación de averías simples y gruesas.

15. Aligación, cálculo del precio medio y de las cantidades mezcladas.—Aleación de metales y mezcla de líquidos alcohólicos.

16. Cambio directo entre plazas de igual o distinto sistema monetario, fórmulas.—Generalidades sobre cambio indirecto.—Arbitrajes: distintos medios que pueden utilizarse para remitir o retirar fondos de una plaza a otra.

17. Operaciones con efectos públicos: compraventa y pignoración.—Renta neta. Tanto de interés real.—Arbitraje sobre efectos públicos.

18. Progresiones aritméticas y geométricas.

19. Generalidades sobre logaritmos.—Tablas de logaritmos.

20. Ecuaciones de primer grado.—Sistema de ecuaciones de primer grado.

21. Generalidades sobre ecuaciones de segundo grado.

22. Interés compuesto: Fórmulas generales.—Tablas de interés compuesto.

23. Imposiciones a interés compuesto: fórmulas.

24. Anualidades a interés simple: fórmulas.—Imposiciones.

25. Anualidades a interés compuesto: fórmulas.

26. Amortización de préstamos.—Generalidades sobre la amortización de empréstitos públicos.—Idea de los cuadros de amortización.

## Teneduría de Libros y nociones de Derecho Mercantil

1. Derecho mercantil: definición; fuentes.—Capacidad para el ejercicio del comercio.—Registro mercantil: efectos de la inscripción.

2. Bolsas de comercio: operaciones que en ellas se realizan.—Agentes mediadores del comercio y sus obligaciones respectivas.—Documentos afectos a las contrataciones en Bolsa.

3. Contratos.—Sus requisitos.—Disposiciones generales sobre los contratos de comercio.

4. Contratos especiales de comercio.—Compañías mercantiles: sus clases.—Compañías colectivas: su constitución y administración.—Derechos y obligaciones de los socios.

5. Compañías en comandita: su constitución y administración.—Derechos y obligaciones de los socios.—Compañías anónimas: su constitución y administración.—Derechos y obligaciones de los socios.—Acciones nominativas y al portador. Obligaciones: su carácter.

6. El contrato y letras de cambio.—Obligaciones del librador, del librado, del aceptante, del endosante y del avalista.

7. El préstamo mercantil.—Préstamos con garantía de efectos o valores públicos.

8. Bancos de emisión.—Banco de España.—Legislación sobre Ordenación bancaria.—Banca oficial.

9. Contabilidad: concepto, fines, importancia.—Terminología contable.—Teneduría de libros: acepciones y definición. Clasificaciones que admiten la Contabilidad y Teneduría de Libros.—Sistemas y métodos de Contabilidad.

10. Principios fundamentales de la partida doble.—Su aplicación a los hechos contables.—Libros de contabilidad: clasificaciones; disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria.

11. Libro de Inventarios y balances: definición y rayado; su importancia.—Inventario inicial y anual, contable y extracontable.—Valoración de los elementos del activo y pasivo.

12. Libro Diario: definición y rayado. Clasificación cronológica del movimiento de valores.—El Borrador como base del Diario.—Redacción de asientos en el Diario: asientos recapitulativos.—Corrección de errores.

13. Libro Mayor: su objeto y rayado. Mayor general y mayores auxiliares.—Índice del Mayor.—Traslado de asientos del Diario al Mayor.—Corrección de errores. Libros auxiliares más importantes.

14. Movimiento de valores: entradas y salidas.—Cuentas: clasificación general. Cuenta de Capital.—Significado de las cuentas de capital.—Acciones, capital, obligaciones y reservas.

15. Movimiento y saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y de sus derivadas.—Cuentas de Gastos generales y sus divisionarias.

16. Estudio de las cuentas de Caja, Valores mobiliarios, Efectos a cobrar, Efectos a negociar, Efectos sobre el extranjero y Efectos a pagar.—Libros auxiliares y registros de desarrollo de los mismos.

17. Cuentas de Mercaderías y Propiedades.—Generalidades sobre amortización de los elementos del activo; sistemas de

contabilización.—Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.

18. Cuentas personales: sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena; consideraciones sobre el saldo.—Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

19. Cuentas corrientes con interés.—Principales métodos para llevarlas.—Método directo; desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco.—Demostración del procedimiento.—Prórroga y anticipación de la fecha de cierre.

20. Método indirecto en las cuentas corrientes de interés recíproco.—Desarrollo y liquidación de las cuentas por este método.—Demostración del procedimiento.—Comparación del método indirecto con el directo.

21. Métodos de saldos en las cuentas corrientes con interés.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco por este método.—Demostración del procedimiento.—Aplicación del método de saldos a las cuentas de interés no recíproco.

22. Negocios de participación: concepto legal y desarrollo contable.—Idea de la comisión mercantil; cuentas por comisiones dadas y recibidas.

23. Cuentas de orden y transitorias.—Su misión en la contabilidad.—División que de ellas puede hacerse y funcionamiento de las más importantes.

24. Balance de comprobación: balance de saldos.—Balance general: estudio de las operaciones que comprende.

25. Asientos de cierre y reapertura.—Liquidación de negocios y métodos de su contabilización.—Diagramas de contabilidad: su utilidad y normas para su formación.

26. Disposiciones del Código de Comercio sobre contabilidad de Sociedades. Asientos típicos en las colectivas y comanditarias simples.—Distribución del beneficio.

27. Asientos típicos en las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones.—Distribuciones del beneficio.

## Contabilidad del Estado

1. Contabilidad del Estado: definición, objeto e importancia.—Breve reseña histórica de la misma, principales reformas y organización actual.—Sus manifestaciones: legislativa, ejecutiva y judicial.—Preceptos fundamentales de cada una de ellas, funciones que comprenden y organismos que las ejecutan.

2. Presupuestos del Estado: concepto y definición.—Su importancia, necesidad y clases.—Estructura, formación y duración.—Documentos que se acompañan a los proyectos de presupuestos.—Alteración de créditos legislativos.—Liquidación del presupuesto.—Superávit y déficit.—Su concepto y clasificación.

3. Tecnicismo de la contabilidad del Estado: cuentadante.—Obligaciones y derechos del presupuesto corriente y de resultados de ejercicios cerrados.—Obligaciones de ejercicios cerrados.—Devoluciones y minoraciones de ingreso.—Formalización.—Contraído, intervenido.—Operaciones del Tesoro: deudores, acreedores, giros y valores y movimiento de fondos. Operaciones por rectificación.—Aumento y Bajas: sus clases y casos de aplicación. Aumentos y bajas simultáneas.

4. Ordenación e intervención de los gastos públicos.—Pagos: concepto y clasificación.—Pagos por obligaciones presupuestas, por devolución de ingresos indebidos, por recursos locales y por operaciones del Tesoro.—Ordenación e intervención de los pagos.

5. Intervención de los derechos del Tesoro y de los ingresos públicos.—Ingresos por valores presupuestos, por reintegro en disminución de los gastos públicos, por recursos locales y por operaciones del Tesoro.

6. Documentos generales.—Cuentas administrativas.—Facturas.—Relaciones. Certificaciones en general.—Certificaciones de descubierto: su objeto y tramitación.—Documentos de almacén: pedidos, guías, tornaguías, actas de recuento.—Estructura y preceptos generales relativos a los expresados documentos.

7. Documentos de Tesorería: su concepto.—Mandamientos de ingreso: concepto, estructura y clasificaciones.—Trámites principales para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro.—Anotaciones que producen en los libros de Contabilidad y su reflejo en cuentas.—Talones de cargo. Mandamientos de orden interior.—Cartas de recaudación.

8. Documentos de Tesorería.—Mandamientos de pagos: concepto, clasificación y estructura.—Trámites principales para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro. Anotaciones que producen en los libros de Contabilidad y su reflejo en cuentas.—Estado de pagos y reintegros.—Extracto de cuenta corriente.—Acta de arqueo.

9. Cuenta de Tesorería.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: columnas, su significación.—Forma de cuadrar la primera parte de la cuenta. Comprobaciones: consigo misma y enlaces y relaciones con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

10. Cuenta de Rentas públicas.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden. Estructura: columnas, su significación. Comprobaciones y enlaces.—Justificación. Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

11. Cuenta de gastos públicos.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden. Estructura: significación de sus columnas.—Enlaces y comprobaciones con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.—Cuenta de gastos que rinde la Ordenación Central de Pagos.

12. Cuenta de Propiedades y Derechos del Estado.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: columnas, su significación.—Enlaces y concordancias consigo misma y con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

13. Cuenta de Administración de efectos.—Definición.—Enumeración y objeto de las mismas.—Oficinas que las rinden. Estructura, comprobación y justificación. Estados mensuales de administración de efectos y sus relaciones con la cuenta anual.

14. Cuentas que rinde la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Enumeración de las mismas.—Descripción

ción de las cuentas de efectos, liquidación, conversión, amortización y estructura del balance.—Particularidades de las de Tesorerías, Rentas y Gastos.

15. Cuenta general del Estado.—Definición.—Su formación.—Partes de que consta y descripción de cada una de ellas. Cuenta general de Tesorería y de liquidación del presupuesto.—Cuentas anejas a la cuenta general del Estado.

16. Contabilidad de las oficinas provinciales de Hacienda.—Contabilidad de Tesorería: concepto.—Libros en que se desarrolla: objeto, descripción y asientos de apertura, desarrollo y cierre.—Contabilidad de Rentas públicas: concepto.—Libros en que se desenvuelve: objeto, descripción y asientos de apertura, desarrollo y cierre.

17. Contabilidad de las Oficinas provinciales de Hacienda.—Contabilidad de Gastos públicos: concepto.—Libros en que se desarrolla: objeto, descripción y asientos de apertura, desarrollo y cierre.—Contabilidad de Propiedades: concepto.—Libros en que se desarrolla: objeto, descripción y asientos de apertura, desarrollo y cierre.—Idem id. id. de los libros que constituyen la Contabilidad de administración de efectos.

18. Contabilidad de la Ordenación Central de Pagos.—Su concepto: libros en que se desarrolla, descripción y objeto de los más importantes.—Cuentas de Consignaciones y Presupuestos: estructura, comprobación y justificación.

19. Delegación Central de Hacienda.—Contabilidad de la Tesorería e Intervención.—Su concepto: libros en que se desarrolla, descripción y objeto de los más importantes.—Cuentas que rinde.

20. Delegación Central de Hacienda.—Contabilidad de la Caja General de Depósitos.—Cuentas que rinden la oficina central y las sucursales.—Definición.—Estructura de estas cuentas.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Principales libros en que se desarrollan y objeto de los mismos.—Exposición ordenada de los más importantes hechos contables.

21. Examen de cuentas parciales por la intervención general de la Administración del Estado.—Notas de defectos.—Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas.—Pliegos de reparos.—Examen de la cuenta general del Estado y comprobación de la misma por el Tribunal de Cuentas.—Aprobación definitiva de la cuenta general.

### Nociones de Organización política y administrativa y de Legislación de Hacienda

1. Concepto del Derecho Político.—Familia.—Nación.—Estado: sus elementos.—Fines y medios del Estado.

2. Concepto de la Administración y del Derecho Administrativo.—Fines de la Administración.—Idea general del servicio público.

3. El nuevo Estado español.—El Jefe del Estado.—Las Cortes.—La Junta Política.—El Consejo Nacional.

4. Medios de la Administración.—Idea general de los medios jurídicos y materiales.—Medios personales: los funcionarios públicos: sus deberes y derechos.—La relación jurídica del funcionario con la Administración.

5. Idea general de la Ley de Bases

de 22 de julio de 1918 y de su Reglamento.

6. Funcionarios del Ministerio de Hacienda.—Cuerpos que los constituyen e idea general de su competencia.—Cuerpos pericial y auxiliar de Contabilidad del Estado: legislación por la que se rigen: su competencia y organización.

7. Derechos pasivos de los funcionarios públicos y de sus familias.—Idea general de las disposiciones por las que se rigen en sus diversas manifestaciones.

8. Organización administrativa.—Administración Central del Estado.—Presidencia del Gobierno.—Los Ministros.—Los Subsecretarios y los Directores generales.—Organización ministerial española: sucinta indicación de los servicios encomendados a cada Ministerio, excepción hecha del de Hacienda.

9. Ministerio de Hacienda: competencia y organización.—Subsecretaría.—Intervención general de la Administración del Estado.—Servicios que le están encomendados.—Direcciones Generales en el Ministerio de Hacienda: su competencia y organización.—Inspección general.

10. Tribunal Económico-administrativo Central.—Comité de Inspección.—Otros Organismos y Dependencias centrales.—Jurados, Comités y Juntas consultivas que funcionan en el Ministerio de Hacienda: su constitución y funciones.

11. Administración Local.—La provincia: su organización.—El Gobierno Civil.—La Diputación Provincial y las Comisiones gestoras: su competencia.—Concepto del Municipio y de la organización municipal.—Autoridades municipales.

12. Administración provincial de la Hacienda Pública: su organización.—Atribuciones de los Delegados y Subdelegados de Hacienda y de los Jefes de Dependencia.—Juntas de Jefes y Jurados provinciales: su composición y atribuciones.—Inspección provincial: su organización.—El acta de Invitación.

13. Administración de Rentas Públicas.—Idem de Propiedades y Contribución Territorial: su competencia y organización.—Organización provincial de los servicios del Catastro: sus relaciones con la oficina administrativa.—Idea de las Secciones provinciales de Banca y de las Secciones de Contribución sobre la Renta.

14. Tesorería de Hacienda: su competencia y organización.—Administraciones y Depositarias especiales: su organización y funcionamiento.—Abogacía del Estado, Administraciones de Aduanas, Juntas administrativas de contrabando y defraudación: idea de su competencia.

15. Intervenciones de Hacienda: su competencia y organización.—Deberes y atribuciones del Interventor y del Jefe de Contabilidad.—Orden de los trabajos en las dependencias de la Administración económico-provincial.

16. La Hacienda Pública: su concepto.—Las necesidades y los gastos públicos.—El incremento de los gastos públicos: sus causas.—Clasificación general de los gastos públicos.

17. Concepto y clasificación de los ingresos públicos.—Idea de los ingresos de economía privada: el dominio fiscal.—Concepto y clasificación de las exacciones de derecho público.—Las tasas.

18. El impuesto: su concepto y requisitos esenciales.—Sujeto del impuesto.—Principios generales de la imposición.—Clasificación de los impuestos.—Difusión del impuesto.—Impuestos personales y reales: su concepto y diferenciación.—Impuestos directos e indirectos: justificación de unos y otros dentro de un sistema tributario.

19. Idea general de los impuestos de producto.—El impuesto sobre el patrimonio.—Los impuestos sobre la renta.—Impuestos sobre la circulación de bienes y sobre el consumo.—Características generales de todos ellos.

20. Ingresos extraordinarios.—Idea del crédito público.—Los empréstitos: clases de deuda pública.—Emisión, conversión, consolidación y amortización de la deuda.—Situación actual de la Deuda pública española: régimen en vigor para el pago de intereses y reembolso de títulos amortizados.

21. Exposición general del contenido de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en lo relativo a: a), al concepto de la Hacienda y sus privilegios; b), a la Deuda pública; c), a la prescripción y caducidad de créditos, y d), a la contratación administrativa; diversas formas de ésta.

22. Contribución territorial: su naturaleza y división.—Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria: bienes sujetos y exentos.—Producto íntegro y líquido imponible.—Tipo de gravamen estatal y recargos.—Régimen de amillaramiento: cartillas evaluatorias, amillaramiento, repartimiento, apéndice.—Idea del Registro fiscal.

23. Catastro de rústica: su concepto.—Orden de los trabajos para la formación del avance catastral.—Documentos cobratorios.

24. Contribución territorial sobre la riqueza urbana: bienes sujetos y exentos.—Producto íntegro y líquido imponible.—Tipo de imposición estatal y recargos subsistentes.—Idea del Registro fiscal de Edificios y Solares.—Altas y bajas.—Declaraciones de producto.—Documentos cobratorios.

25. Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones: personas sujetas a la misma.—Cuotas y recargos.—Clasificación de las cuotas.—Tarifas: disposiciones generales para su aplicación.—Participaciones reconocidas a las Corporaciones locales en las cuotas de esta contribución y recargo que sobre las mismas pueden establecerse.

26. Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones.—Matrícula: su formación y tramitación.—Altas y bajas.—Agremiación.—Reclamaciones de agravios.—Partidas fallidas.—Prescripción.

27. Conceptos incorporados a la Contribución industrial por la Ley de 16 de diciembre de 1940 e incluidos en la tarifa adicional.—Norma de administración, liquidación y cobranza.

28. Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Concepto de imposición y personas sujetas a contribuir.—Tarifa 1.ª: especial referencia al régimen tributario de los funcionarios públicos y asimilados.—Idea general de los conceptos comprendidos en la Tarifa 2.ª y de las normas para su liquidación.

29. Contribución sobre las utilidades

de la riqueza mobiliaria.—Tarifa 3.<sup>a</sup>: Empresas sometidas a imposición.—Idea general de las normas para determinar la base imponible y el tipo de gravamen aplicable.—Declaraciones y documentos que deben presentarse para las liquidaciones por las tres tarifas de esta contribución.—Prescripción de las cuotas.—Régimen aplicable a las Empresas individuales.

30. Contribución sobre la renta: su concepto y base.—Determinación de la renta imponible.—Tipos de gravamen.—Declaraciones que deben presentar los contribuyentes.—Normas de administración, liquidación y cobranza del tributo.—Prescripción.—Idea general del Registro de Rentas y Patrimonios.—El secreto profesional.

31. Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios.—Legislación en vigor.—Impuesto sobre honores y condecoraciones.—Régimen tributario de las provincias de Alava y Navarra.—Impuesto sobre pagos del Estado.—Normas reglamentarias de liquidación y cobranza.

32. Impuesto de Derechos reales sobre transmisión de bienes: idea general de los actos y contratos sujetos.—Principios fundamentales para la práctica de la liquidación.—Somera idea de los impuestos sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.

33. Renta de Aduanas: conceptos que comprende.—Derechos de importación y exportación; reglas generales de liquidación y cobranza.—Somera idea del impuesto de transportes por mar, aéreo y a la entrada y salida de las fronteras.—Idea general del arbitrio sobre puertos francos de Canarias.—Derechos obvenacionales de los Consulados.

34. Contribución sobre Usos y Consumos.—Tarifas.—Conceptos incluidos en la Tarifa 1.<sup>a</sup>: Normas generales de administración.—Especial referencia a los impuestos sobre el alcohol, sobre el azúcar, sacarina, cerveza y achicoria.

35. Contribución sobre Usos y Consumos.—Conceptos que comprende la Tarifa 2.<sup>a</sup>—Normas generales de administración con especial referencia a los impuestos sobre el producto bruto de las minas, sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.—Gasolina y Gas-Oil.

36. Contribución sobre Usos y Consumos.—Conceptos comprendidos en las Tarifas 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>—Normas generales de administración con especial referencia al impuesto de transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales, a la patente de automóviles de lujo y motocicletas e impuesto sobre consumos de lujos.

37. Contribución sobre Usos y Consumos.—Conceptos comprendidos en las Tarifas 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>—Normas generales de administración con especial referencia a los impuestos de «Pólvora y mezclas explosivas», Teléfonos, Radioaudición y Cajas de Seguridad.

38. Impuesto del Timbre del Estado: exacciones que comprende y formas de percepción.—Contrato vigente con Tabacalera, S. A.—Recaudación directa del impuesto del timbre por el Estado: normas de liquidación y cobranza.

39. Idea general de los Monopolios y servicios explotados por la Administra-

ción.—Normas generales de administración, liquidación y cobranza.

40. Propiedades y derechos del Estado: Rentas.—Conceptos que comprende y explicación de cada uno de ellos.

41. Propiedades y derechos del Estado: Ventas.—Idea general de la Instrucción de Ventas.—Disposiciones relativas a redención de censos y legitimación de roturaciones arbitrarias.—Normas generales de liquidación y recaudación.

42. Recursos del Tesoro: Idea general de los conceptos que comprende la Sección 5.<sup>a</sup> del Presupuesto de Ingresos.

43. Haciendas locales.—Recursos de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos administrados por la Hacienda.—Normas de liquidación y pago.

44. Reclamaciones económico-administrativas.—Organismos competentes para conocerlas y sustanciarlas.—Idea general del procedimiento.—Devolución de ingresos indebidos: normas reglamentarias sobre estos expedientes.

45. Procedimiento de recaudación.—Idea general de la recaudación en período voluntario: ordinaria y accidental.—El procedimiento de apremio.—Cuentas y liquidaciones.

Madrid, 2 de septiembre de 1946.—El Interventor general, E. Gómez Pereira.—Aprobado: P. D., Fernando Camacho.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de agosto de 1946 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Santa María del Sar, en Santiago de Compostela (Ciudad Monumental), importante 37.725,63 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y acondicionamiento del Claustro de la Real Colegiata de Santa María del Sar, en Santiago de Compostela (Ciudad Monumental), formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 37.725,63 pesetas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 37.725,63 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 31.005,25 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 736,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 441,82 pesetas; a premio de pagaduría, 155,02 pesetas; a plus de

cargas familiares, 1.550,26 pesetas, y a plus de carestía de vida, 3.100,52 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la desaparición del muro que en el último siglo se levantó encima del frente r mánico, como asimismo la de la cubierta alta, reconstruyéndola sobre la primera planta del Claustro y restaurando la fachada y ventanales de la Iglesia;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 corriente y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar al proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad 37.725,63 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo, «Ciudades y Conjuntos Monumentales» del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

Continuación a la Orden de 10 de julio de 1946 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados del Magisterio Nacional, convocado en 12 de abril de 1945.

NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	Puntuación	Numero escalafonal o promoción	Escuela obtenida en la Propuesta provisional	NUEVO DESTINO
<b>TURNO VOLUNTARIO</b>					
D.ª Josefa Fito Dominguez .....	Sueca (Valencia) .....	29,2076		U. Cogullada-Carcagente (Valencia)	U. de Vallada (Valencia).
D.ª Trinidad Sanchis Climent .....	Corbera de Alcira (Valencia). Provisional .....	25,1544		U. núm. 1 Benigamin (Valencia).	U. de Alcudia de Crespins (Valencia).
D.ª Basilia Rodríguez Ramón .....	Alcázar Milmanda (Orense) .....	24,6000	125 1.ª G. P.	Sin vacante .....	Mixta de Queiroás-Allariz (Orense).
D.ª María Pilar de la Torre Erausquin .....	Abadiano (Vizcaya) .....	24,6000	320 1.ª G. P.	Mixta Crispiana-Vitoria (Alava).	Mixta de Ascarza-Vitoria (Alava).
D.ª Amelia Ruiz Bóveda .....	Rioseco Reinosa (Santander) .....	24,6000	763 1.ª G. P.	Sin vacante .....	S. G. de Comillas (Santander).
D.ª María Angeles Ocerin-Jauregui Ocerin .....	San Pedro de Soba (Santander) .....	24,6000	817 1.ª G. P.	Mixta S. Miguel Dueda-Amorebieta (Vizcaya) .....	U. de Arrazua (Vizcaya).
D.ª María Rosario Fernández Rodríguez .....	Los Montoros (Granada) .....	24,0442		Sin vacante .....	U. núm. 3 de Villanueva del Campo (Zamora).
D.ª Blanca Vilas Cageao .....	Coruña. Provisional .....	23,6884		Mixta Bertoa (La Coruña) .....	Mixta núm. 1 de Queijas, Cereda (La Coruña).
D.ª María Teresa Prado de la Flor .....	Bergüenda (Alava). Provisional .....	23,5884		Mixta Acarza (Alava) .....	Mixta de Crispiana-Vitoria (Alava).
D.ª Dolores Sensada Jaumot .....	La Pobla de Lillet (Barcelona) .....	23,4000	130 2.ª G. P.	S. G. Puigreig (Barcelona) .....	S. G. de Berga (Barcelona).
D.ª Joaquina Andrés Luque .....	Rinconillo (Córdoba) .....	23,4000	150 2.ª G. P.	U. Fernán-Núñez (Córdoba) .....	S. G. de Villa del Río (Córdoba).
D.ª María Benita Iglesias Lamas .....	Sabucedo (Orense) .....	23,4000	273 2.ª G. P.	U. Ramil (Orense) .....	Mixta de San Pedro y Amedo-Celanova (Orense).
D.ª Pilar Moralejo Mayoral .....	Santa María de los Llanos (Salamanca) .....	23,4000	691 2.ª G. P.	Párulos S. Miguel de la Rivera (Zamora) .....	Párulos núm. 2 de Fermoselle (Zamora).
D.ª Ana Sánchez Vicente .....	Santa María de Sando (Salamanca) .....	23,4000	775 2.ª G. P.	Párulos núm. 2 Fermoselle (Zamora) .....	Párulos de Madridanos (Zamora).
D.ª Micaela Salvatierra Alberro .....	Pazuengos (Logroño) .....	23,4000	904 2.ª G. P.	Párulos de Araya (Alava) .....	U. de Berástegui (Guipúzcoa).
D.ª María Esther Fredes Dufin .....	Navaridas (Alava) .....	23,4000	1113 2.ª G. P.	Lapuebla-Labarca (Alava) .....	Párulos Lapuebla-Labarca (Alava).
D.ª Lucía C. Artacho Moreno .....	Estollo (Logroño) .....	23,2986		Párulos Lapuebla-Labarca (Alava) .....	
D.ª Concepción San Martín Pérez .....	Carral (Coruña). Provisional .....	23,2714		U. La Serra (La Coruña) .....	U. de Uruñuela (Logroño).
D.ª María Carmen Castro García .....	Berrande (Orense) .....	23,2000		Mixta S. Martín de Rodis (La Coruña) .....	Mixta Cayón, Laracha (La Coruña).
D.ª Amelia Quintela Bóveda .....	San Pedro das Viñas (Coruña). Provisional .....	23,0646		Mixta Monteagudo (La Coruña) .....	Mixta núm. 2 de Queijas (La Coruña).
D.ª María Alfonso Figueroa .....	Castronuevo de los Arcos (Zamora). Provisional .....	22,6102		Párulos Madridanos (Zamora) .....	Sec. G. de Becedas (Avila).
D.ª María Teresa Baeza Ripoll .....	Montrou (Valencia) .....	22,0204		Párulos de Cárcer (Valencia) .....	U. núm. 1 de Benigamin (Valencia)
D.ª Siricia Fernández Orte .....	Devanos (Soria) .....	22,0000	126 C. 1935	S. G. de Agreda (Soria) .....	Mixta de Villar del Campo (Soria).
D.ª María Luisa Brandariz Rilo .....	Villanueva del Pedregal (Lugo) .....	22,0000	147 C. 1935	Mixta Vigo-Cambre (La Coruña) .....	U. de Callobre, Miño (La Coruña).
D.ª Rosa Ruano Alcalá .....	Venta de Adolfo (Málaga) .....	22,0000	178 C. 1935	S. G. Villa del Río (Córdoba) .....	Párulos de Bujalance (Córdoba).
D.ª Angela Tejada Elías .....	Serós (Lérida) .....	22,0000	435 C. 1935	U. Corera (Logroño) .....	U. de Lapuebla de Labarca (Alava).
D.ª Herminia Miguez Vereá .....	La Cereza (Oviedo) .....	22,0000	460 C. 1935	Mixta de Cayón (La Coruña) .....	Mixta de Bértola-Carballo (La Coruña).
D.ª Pilar Ariño Ardid .....	Torrevelilla (Teruel) .....	22,0000	537 C. 1935	Sin vacante .....	S. G. de Magallón (Zaragoza).
D.ª M.ª Natividad Palacios Varona .....	San Juan del Monte (Burgos) .....	22,0000	595 C. 1935	Sin vacante .....	Párulos de Vinuesa (Soria).



D.ª Felisa Martínez Morán .....	Mozá (Oviedo) .....	22,0000	636 C. 1935	Mixta, Vallinas (Oviedo) .....	U. de Llano-Cangas del Narcea (Oviedo).
D.ª Florentina Viguera Galilea .....	Batea (Tarragona) .....	22,0000	744 C. 1935	U. Ortigosa (Logroño) .....	U. de Corera (Logroño).
D.ª Caridad Docampo Millor .....	Cazas-Casabella (Lugo) .....	22,0000	753 C. 1935	Sin vacante .....	U. de Castroverde (Lugo).
D.ª Emilia Triana Iglesias .....	El Pino (Oviedo) .....	22,0000	776 C. 1935	U. de Calobre (La Coruña) .....	U. núm. 1 de Ferreira, San Saturno (La Coruña).
D.ª Victoria Marina Cabrero López .....	Valsendero (Las Palmas) .....	22,0000	162 3.ª G. P.	U. San Andrés (Las Palmas) .....	Mixta de Las Rosadas-Teror (Las Palmas).
D.ª Lucía González Penas .....	Rebordecho (Orense) .....	21,9000		U. de Fornelos (Pontevedra) .....	U. Novás, Rosal (Pontevedra).
D.ª Teresa Blanco Allende .....	San Martín de las Ollas (Burgos)	21,8918		U. Villanueva del Campo (Zamora)	
D.ª Antonia de Paz y Paz .....	Andaraso (León) .....	21,8884		Mixta de Fontecha (León) .....	U. de Cerecinos (Zamora).
D.ª María Concepción Gorostiaga y Ereño .....	Aldeacueva (Vizcaya) .....	21,8510		Sin vacante .....	Mixta de Villarín Páramo, Uridiales P. (León).
D.ª Germana Beitia Zaragozachoica .....	Villaño (Burgos) .....	21,8442		U. Arrazúa (Vizcaya) .....	U. de Gorocica (Vizcaya).
D.ª María Josefa Quintas Ferreiro .....	Campo (Coruña). Provisional .....	21,6852		Queijas (La Coruña) .....	Mixta de Anzorcas, Ibarraguelúa (Vizcaya).
D.ª Margarita María Miguel Crisol .....	Pisucña (Santander) .....	21,6612		Casar de Periédo (Santander) .....	Mixta de Campo-Trazo (La Coruña).
D.ª Joaquina Abad Rubio .....	Ara (Huesca) .....	21,6145		Sin vacante .....	U. de Figuera-Reocin (Santander).
D.ª Encarnación Rodríguez Rodríguez .....	Ambrós (Granada). Provisional .....	21,6068		Graduada Noaño (Jaén) .....	U. de Peñitas (Zaragoza).
D.ª Dolores Méndez Anarte .....	Valdezufre (Huelva) .....	21,6044		Párvulos Bujalance (Córdoba) .....	U. núm. 1 de Albuñol (Granada).
D.ª María Victoria Cornes García .....	Quiñonera (Soria) .....	21,5844		Mixta Villalobroso (Pontevedra) .....	U. núm. 1 de Adámez (Córdoba).
D.ª María Dolores Fonseca Nicieza .....	Calomiarde (Teruel) .....	21,2340		U. Muñás, Luarca (Oviedo) .....	S. G. de Valeije, Cañizo (Pontevedra).
D.ª Aurelia Sastre González .....	Galve de Sorbe (Guadalajara) .....	21,0000	65 3.ª G. P.	U. núm. 2 Villanueva (Zamora) .....	U. de Setienes-Luarca (Oviedo).
D.ª Lydia Iglesias Lamas .....	El Colladico (Teruel) .....	21,0000	55 4.ª G. P.	U. La Bola (Orense) .....	S. G. de Fuentes de Ropel (Zamora).
D.ª Elena Pascual Castilla .....	Nava de Roa (Burgos) .....	21,0000	211 4.ª G. P.	Mixta Prádanos de Bureba (Burgos)	U. de Ramil-J. de Espadañedo (Orense).
D.ª Dolores Liaño Flores .....	Espierba (Huesca) .....	21,0000	334 4.ª G. P.	U. núm. 1 Ferreira-San Saturnino (La Coruña) .....	Mixta de Barrio de Santa Marina, Monasterio de Rodilla (Burgos).
D.ª Perpetua Lafuente Cercadillo .....	Atauta (Soria) .....	21,0000	336 4.ª G. P.	Sin vacante .....	U. de Corrubedo-Riveira (La Coruña).
D.ª Julia Herranz González .....	Bestú (Huesca) .....	21,0000	483 4.ª G. P.	U. de Uruñuela (Logroño) .....	S. G. de Agreda (Soria).
D.ª Ana María Gámez García .....	El Cuartico (Albacete) .....	21,0000	533 4.ª G. P.	U. de Adamuz (Córdoba) .....	U. de Sajazarra (Logroño).
D.ª Candelaria V. Puyol García .....	Bueltas (Huesca) .....	21,0000	564 4.ª G. P.	U. de Biota (Zaragoza) .....	U. núm. 1 de Montalbán (Córdoba).
D.ª Adelaida de Miguel Gaviña .....	Alins (Lérida) .....	21,0000	590 4.ª G. P.	U. de Villarreai (Alava) .....	U. núm. 2 de Villanueva Huerva (Zaragoza).
D.ª Marciana Villaquirán García .....	Ciarnosa (Huesca) .....	21,0000	756 4.ª G. P.	U. de Revilla Vallejera (Burgos) .....	Párvulos de Araya, Aspárruna (Álava).
D.ª Benita Jambina Rodríguez .....	Peñalba de la Sierra (Guadalajara).	20,8000	147 4.ª G. P.	S. G. de Fuentes de Ropel (Zamora)	U. de Villaverde Mojina (Burgos).
D.ª Felisa Beneitez León .....	Mosqueruela (Teruel) .....	20,8000	268 4.ª G. P.	U. Cerecinos de Campos (Zamora).	S. G. de Alcañices (Zamora).
D.ª Celia Carracedo Vicente .....	Peralejos de las Truchas (Guadalajara) .....	20,8000	327 4.ª G. P.	U. de Valdescorriel (Zamora) .....	U. S. de Esteban del Molar (Zamora).
D.ª Catalina Pardo Pérez .....	Mercadal (Balears) .....	20,7884		U. de Malejín (Zaragoza) .....	Párvulos de San Miguel de la Rivera (Zamora).
D.ª Carmen Ayúcar Castroviejo .....	Gistáin (Huesca) .....	20,7850		U. de Huércanos (Logroño) .....	Párvulos de Mallén (Zaragoza).
D.ª Petra Echeverría Orcos .....	Torre de Fontambella (Tarragona)	20,7306		Sin vacante .....	U. de Ortigosa de Cameros (Logroño).
D.ª Adela López López .....	Castellón (Lérida) .....	20,7034	592 4.ª G. P.	Mixta de Queijas-Cerceda (La Coruña) .....	U. n.º 2 de Huércanos (Logroño).
D.ª Pilar Saavedra Otero .....	Castellbell (Lérida) .....	20,7034	845 4.ª G. P.	Sin vacante .....	Mixta de Montcañudo-Arteijo (La Coruña).
D.ª María Pilar Morales Embarba .....	Longás (Zaragoza) .....	20,6406		S. G. de Magallón (Zaragoza) .....	Mixta de Tal-Muros (La Coruña).
D.ª Amparo Barroso Barroso .....	San Bartolomé (Oviedo) .....	20,6068		U. de Naveres-Castrillón (Oviedo).	U. de Ambel (Zaragoza).
					U. de Grulllos-Cándamo (Oviedo).



NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	Puntuación	Número escalafonal o promoción	Escuela obtenida en la promoción provisional	NUEVO DESTINO
D. <sup>a</sup> María Esperanza Martín Sintés...	Lloret de Vista Alegre (Balears)	19,9000	114 5. <sup>a</sup> G. P.	S. G. de Sóller (Balears)	U. núm. 2 de «Alqueria» Sóller (Balears).
D. <sup>a</sup> Antonia Garder Torres .....	San Miguel Descardazar (Balears)	19,9000	264 5. <sup>a</sup> G. P.	U. núm. 6 de «Alqueria» Sóller (Balears)	S. G. de Alaró (Balears).
D. <sup>a</sup> Socorro Ortiz Elorza .....	Cotillo (Santander)	19,8000	345 4. <sup>a</sup> G. P.	Mixta de Villegar-Corbera (Santander)	U. de Argomilla, Santa María Cayón (Santander).
D. <sup>a</sup> Ana María Bermúdez López .....	Llano-Cobejón (Santander)	19,8000	495 4. <sup>a</sup> G. P.	Sin vacante	Mixta «Los Tomases» La Acebosa, San Vicente de la Barquera (Santander).
D. <sup>a</sup> María Dolores Bobes Díaz .....	Tios-Campomanes (Oviedo)	19,8000	431 4. <sup>a</sup> G. P.	Foncillo de Lugo (Oviedo)	Mixta Las Cuestas, Oviedo (Oviedo).
D. <sup>a</sup> María del Carmen Sáez Cámara Tejada .....	Fulleda (Lérida)	19,8000	615 4. <sup>a</sup> G. P.	U. de Gorociza (Vizcaya)	Mixta Lauquini (Vizcaya).
D. <sup>a</sup> Elvira Solís Alvarez .....	Serandi (Oviedo)	19,8000	601 4. <sup>a</sup> G. P.	Mixta de Las Cuestas (Oviedo)	U. Loredo-Mieres (Oviedo).
D. <sup>a</sup> Elvira Mazariegos Castro .....	Lles (Lérida)	19,8000	139 5. <sup>a</sup> G. P.	Mixta de Val-Narón (La Coruña)	U. Soaserra, Cabañas (La Coruña).
D. <sup>a</sup> Josefa Otero Carreira .....	Pardimella (Huesca)	19,8000	234 5. <sup>a</sup> G. P.	U. de La Peroja (Orense)	Mixta Vaamonde, Muros (Lugo).
D. <sup>a</sup> María Gloria Méndez Andrade...	Piñana (Lérida)	19,8000	239 5. <sup>a</sup> G. P.	Mixta de San Miguel de Barcelona (Pontevedra)	Mixta S. Lorenzo de Oliveiras, Puenteiras (Pontevedra).
D. <sup>a</sup> Mercedes Arjona Soto .....	Matidero (Huesca)	19,8000	246 5. <sup>a</sup> G. P.	U. núm. 1 de Montalbán (Córdoba)	U. núm. 2 de Los Moriles (Córdoba).
D. <sup>a</sup> María del Olvido Ruiz del Valle	Caranga (Oviedo)	19,8000	252 5. <sup>a</sup> G. P.	Mixta de Tudela-Veguín (Oviedo)	Mixta Acea, Candamo (Oviedo).
D. <sup>a</sup> María Carmen Domingo Sáez ...	San Clements de Pinell (Lérida)	19,8000	458 5. <sup>a</sup> G. P.	Sin vacante	U. de Villarreal (Alava).
D. <sup>a</sup> María Delfina Taboada Expósito	Santalina (Lérida)	19,8000	481 5. <sup>a</sup> G. P.	Mixta de San Pedro Ameuol-Celanova (Orense)	Mixta Rivero-Celanova (Orense).
D. <sup>a</sup> María Carmen Cunqueiro Alfaya	Viladésens (Gerona)	19,8000	494 5. <sup>a</sup> G. P.	U. núm. 2 de Bordils (Gerona)	Mixta de Ventín, Fornelos de Montes (Pontevedra).
D. <sup>a</sup> Dolores Tojo Rilo .....	Surp (Lérida)	19,8000	554 5. <sup>a</sup> G. P.	Mixta de Oliveira (La Coruña)	Mixta Circes, Touro (La Coruña).
D. <sup>a</sup> María Luisa Alonso Vega .....	Tor (Lérida)	19,8000	635 5. <sup>a</sup> G. P.	Mixta de Meizara (León)	Mixta de Fontecha, Valdedimbre (León).
D. <sup>a</sup> Carmen Atanet Borrero .....	Torre de Fluviá (Lérida)	19,8000	663 5. <sup>a</sup> G. P.	U. de Mataarredonda (Sevilla)	U. Navarredonda, El Saucejo (Sevilla).
D. <sup>a</sup> María Josefa Altimiras Berengueras .....	Aviñó (Barcelona)	19,7136		Mixta de Santa María de Villalba (Barcelona)	Mixta Can Aguilera, Piera (Barcelona).
D. <sup>a</sup> Amalia Vidal López .....	Santa Gertrudis (Balears)	19,7102		U. de Castellbells y Vilar (Barcelona)	Párvulos S. Quintín de Mediona (Barcelona).
D. <sup>a</sup> Carmen Fuentes Llovet .....	San Martín de Sasgayoles (Barcelona)	19,6884		Sin vacante	U. La Bauma, Castellbells y Vilar (Barcelona).
D. <sup>a</sup> María de los Angeles García Iglesias .....	Minglanilla (Cuenca)	19,6000	138 C.	U. de Ribera de Arriba (Murcia)	U. núm. 2 de Mula (Murcia).
D. <sup>a</sup> Virtudes Martínez Mora .....	Benimarfull (Alicante)	19,6000	468 C.	U. de Biar (Alicante)	Graduada Petrel (Alicante).
D. <sup>a</sup> María Vidal Payá .....	Albatera (Alicante)	19,6000	661 C.	Sin vacante	U. núm. 1 de Biar (Alicante).
D. <sup>a</sup> Encarnación Jiménez López .....	Salcedillo (Teruel)	19,5046		Mixta de Tocón, Quentar (Granada)	Mixta Batules, Güejar Sierra (Granada).
D. <sup>a</sup> Lucila Carnero González .....	Reillo (Cuenca)	19,3986	568 C.	U. de Carboneras (Cuenca)	Párvulos de Carboneras (Cuenca).
D. <sup>a</sup> Concepción Cabanes Prats .....	Solera de Gabaldón (Cuenca)	19,3986	747 C.	U. de Vallada (Valencia)	Párvulos Palma de Gandía (Valencia).
D. <sup>a</sup> Montserrat Tremosa Nou .....	Figueras (Gerona)	19,3516		U. de Rosas (Gerona)	U. núm. 2 de Bordila (Gerona).
D. <sup>a</sup> María Eugenia Sevilla Quijada...	Yetas (Albacete)	19,3238		U. de Beniarfá (Valencia)	U. núm. 4 de Chelva (Valencia).

D.ª Gracia Vanaclocha Casp .....	Santa Coloma de Queralt (Tarragona) .....	19,3204	U. núm. 4 de Chelva (Valencia)...	Párvulos de Cárcer (Valencia).
D.ª Concepción Lapresta Calvo .....	Chiró-Monerma (Huesca) .....	19,0850	Sin vacante .....	U. núm. 1 de Villanueva de la Jara (Cuenca).
D.ª María Nieves Martí Alonso .....	Fortuna (Murcia) .....	19,0554	U. núm. 2 de Mula (Murcia).....	U. núm. 7 de Mula (Murcia).
D.ª Filomena Núñez Cuadros .....	Gestalgar (Valencia) .....	18,9338	Párvulos de Palma de Gandía (Valencia) .....	U. núm. 1 de Beniarjó (Valencia).
D.ª Mónica Deigado Montero .....	Santa Cruz de Iguña (Santander) Provisional .....	18,7612	U. de Rivero, San Felices (Santander) .....	Mixta Heiguera, Molledo (Santander).
D.ª María Gloria Monzonís Solanich	Carlet (Valencia) .....	18,7050	Mixta de Ayacor-Canals (Valencia)	U. de Daimuz (Valencia).
D.ª Teresa Ganzaález Izaguirre .....	Valldán (Barcelona) .....	18,7000	Párvulos de San Quintín Mediona (Barcelona) .....	U. de Cañelles (Barcelona).
D.ª Julia Monso Perotes .....	Oliana (Lérida) .....	18,6310	S. G. de Roda de Ter (Barcelona).	Párvulos de Puigreig (Barcelona).
D.ª María Purificación Gimeno Larrasolo .....	Santiago de Tudela (Burgos) .....	18,6000	Sin vacante .....	U. de Arrieta (Vizcaya).
D.ª María Pilar Real Gallego .....	Olivares de Duero (Valladolid) Provisional .....	18,5648	La Almolda (Zaragoza).....	U. núm. 2 de Biota (Zaragoza).
D.ª Isabel Oller Costa .....	Borredá (Barcelona) .....	17,8510	U. de San Salvador Guardiola (Barcelona) .....	U. de Callús (Barcelona).
D.ª Pilar Iranzo Navarrete .....	Castejón de Alarba (Zaragoza) .....	17,8000	U. de Villanueva del Huerva (Zaragoza) .....	U. de Torrelacárcel (Teruel).
D.ª Carmen Gallego Sirodey .....	Zarzadilla de Totana (Murcia) .....	17,7986	U. de Daimuz (Valencia).....	U. de Bélgida (Valencia).
D.ª Teresa Almeida Sánchez .....	Barranco del Pinar (Las Palmas)	17,7374	Mixta de Las Rosadas-Teror (Las Palmas) .....	U. de S. Andrés-Arucas (Las Palmas).
D.ª Asunción Huero González .....	Las Rocas (Murcia) .....	17,2000	U. núm. 2 de Llano-Molina (Murcia) .....	U. de Ribera-Molina (Murcia).
D.ª Francisca Sardina Marín .....	La Murada (Alicante) .....	17,1544	Sin vacante .....	S. G. de Beniel (Murcia).
D.ª María Segarra Aberasturi .....	Aranes (Vizcaya) .....	17,0510	U. El Alta (Vizcaya).....	Mixta de barriada de Aranes Bermeo (Vizcaya).
D.ª Angela Abaunza Fernández .....	Villazur de Herreros (Burgos). Provisional .....	16,6234	Mixta de Quintanilla Río Pico (Burgos) .....	U. de Revilla Vallejera (Burgos).
D.ª Montserrat Miguel Ballart .....	La Bauma (Barcelona). Provisional .....	16,4554	U. de Cañellas (Barcelona).....	Mixta de San Vicente de Calders (Tarragona).
D.ª Isabel Aristizábal García .....	Ainzón (Zaragoza). Provisional .....	16,3646	U. de Ambel (Zaragoza).....	U. de Trasmoz (Zaragoza).
D.ª María del Carmen Fernández Lengomín .....	El Cambaral (Oviedo). Provisional.	16,0590	U. de Setienes, Luarca (Oviedo)...	U. de Muñás, Luarca (Oviedo).
D.ª Josefa Higuera Sagra .....	Tocón (Granada). Provisional .....	15,9442	U. de Beas de Guadix (Granada)...	U. de Tocón, Illora (Granada).
D.ª Ana Salcedo Correa .....	Castillo de Locubín (Jaén). Provisional .....	15,8962	S. G. de Beniel (Murcia).....	U. núm. 1 de Blanca (Murcia).
D.ª Hortensia Ramos Alvarez .....	Santianes (Oviedo). Provisional .....	13,9908	U. de Lolladá Siero (Oviedo).....	Mixta de Muño Calabaza, Siero (Oviedo).
D.ª Sofía Vázquez Suárez .....	Traba (Coruña). Provisional .....	13,8252	U. de Montero (La Coruña) .....	Mixta de Baltar, Narón (La Coruña).
D.ª Irene Gran Aznar .....	Ballestar (Huesca) .....	13,7510	Párvulos de Gotor (Zaragoza).....	Párvulos de Gotor (Zaragoza).
D.ª Teresa Alonso San Román .....	Castellfuit del Boix (Barcelona). Provisional .....	13,1880	U. de Callús (Barcelona).....	U. de Castellfuit del Boix (Barcelona).
D.ª Purificación Bayón Bayón .....	Jabares de los Oteros (León). Provisional .....	13,0510	Mixta de Santa Marina de Cangas (Oviedo) .....	Mixta de Villanas, Cangas del Narcea (Oviedo).
D.ª Laura Juncosa Aisa .....	Undúes de Lerda (Zaragoza). Provisional .....	12,4176	U. de Los Fayos (Zaragoza).....	U. de los Fayos (Zaragoza).
D.ª Josefa Hernández Maldonado .....	La Floresta (Barcelona). Provisional .....	11,6714	U. de Odena (Barcelona).....	S. G. de Roda de Ter (Barcelona).

(Continuará)

ORDEN de 28 de agosto de 1946 por la que se nombra Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Mérida a don Juan Domínguez Vallejo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Mérida, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Mérida a don Juan Domínguez Vallejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de agosto de 1946 por la que se nombra Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano a don Félix Ruiz Meroño.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Puertollano, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano a don Félix Ruiz Meroño, actual Profesor de Física y Química de dicha Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Anuncio de subasta para contratar las obras de construcción de un edificio en Algeciras con destino a los servicios de Correos y Telecomunicación.*

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción de un edificio en Algeciras con destino a los servicios de Correos y Telecomunicación, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.155.459,91 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones y Conservación de Edificios de la Secretaría General y en la Administración de Correos de Algeciras, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para presentación de pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las diecinueve horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Al siguiente día hábil y a las doce horas se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

#### (Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

*Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Torredonjimeno y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Torredonjimeno y su estación férrea en el tipo de mil setecientos treinta y nueve pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Jaén y estafeta de Torredonjimeno hasta el día 2 de octubre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7

del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Jaén.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..... vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 347,80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.508—A. C.

*Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Águilas y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Águilas y su estación férrea, en el tipo de seis mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Murcia y estafeta de Águilas hasta el día 2 de octubre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..... vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.300 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.509—A. C.

#### (Sección Central de Personal.—Negociado segundo)

*Rectificando el anuncio de vacante de la Cartería Peatonía de la Recueja (Albacete).*

Ilmos. Sres.: Habiéndose padecido error material en la vacante de la Cartería Peatonía de la Recueja (Albacete), anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de julio de 1946, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto sea rectificado en la siguiente forma:

Cartería-peatonía de la Recueja, con obligación de recoger y entregar en Jorquera, seis kilómetros y una hora de servicio.—Haber anual de 1.565 pesetas.

Igualmente he dispuesto quede sin efecto la siguiente vacante publicada en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

Peatonía de Graya (Ermita) a Casas de Abajo, con obligación de servir a Gontar (servicio alterno); catorce kilómetros por terreno accidentado y haber anual de 1.540 pesetas.

Madrid, 13 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Correos de Albacete.

*Nombrando con carácter de propiedad, para los cargos que se detallan, al personal de Cartería rural que se cita.*

Ilmos. Sres.: Concedida prórroga para solicitar las vacantes anunciadas como continuación de los concursos exámenes libres publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 al 5 de noviembre y 19 de diciembre de 1945, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar, con carácter de propiedad, para los cargos que se detallan, al personal rural siguiente:

#### Provincia de Granada

Don Antonio Castro Vázquez, para el de Cartero rural de Capileira, con obligación de cambiar con la línea de Orgiva a Pitres. Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Don Antonio Robles Hitos, para el de Peatón de Granada a Monachil, con obligación de cambiar en Granada y servir Huétor-Vega y Monachil. Ocho kilómetros y haber anual de 1.600 pesetas.

Don Joaquín Moreno Rodríguez, para el de Peatón de Iznalloz a Venta de Periate, con obligación de cambiar en Iznalloz y servir Barriada de la Estación, Venta de Vidal, Venta de Salas, Cortijo de Tejar, Barriada de Tierra, Venta García, Casilla de Peones Camineros, Cortijo de Periate y Venta de Periate. Once kilómetros de recorrido y haber anual de 2.200 pesetas.

Don Antonio Pérez Carrascosa, para el de Cartero rural de Pampaneira, con obligación de cambiar con la conducción Orgiva-Pitres. Dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Don Luis González Cabezas, para el de Cartero rural de Trasmulas, con obligación de cambiar en Lachar. Cinco horas servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

#### Provincia de León

Don José Marcos Marcos, para el de Cartero peatón de Turcia, con obligación de cambiar con la línea de Veguellina a León y servir Palazuelo de Orbigo, Gavilanes, Venta de Gavillanes, Molino de las Cruces, Uca y Moreno, y haber anual de 1.365 pesetas.

#### Provincia de Segovia

Don Esteban Redondo Marugán, para el de Peatón de Nava de la Asunción a

su Estación, con obligación de cambiar con cuatro expediciones ambulantes, y haber anual de 1.200 pesetas.

Al posesionarse el personal rural nombrado en propiedad deberá cesar el que lo desempeña con carácter provisional o interino.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores Principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Industria

*Concediendo licencia por enfermedad al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al servicio de este Departamento, don Carlos Méndez Morillo.*

Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, afecto a la Delegación de Industria de Salamanca, don Carlos Méndez Morillo, por la que solicita un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el correspondiente certificado médico;

Vistos los artículos 63 y 64 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, así como el informe preceptivo del Consejo de Industria,

Esta Dirección General de Industria ha tenido a bien conceder a don Carlos Méndez Morillo un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, que se contará a partir del día 4 del presente mes de agosto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca.

### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

*Transcribiendo instancia del fabricante de conservas don Braulio Aramayo Sáenz, que solicita la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939 y a los efectos de las alegaciones que puedan formular, dentro del plazo de diez días, quienes se estimen afectados por la concesión, se publica el siguiente resumen de la instancia presentada por el fabricante de conservas que se expresa

para que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria.

Solicitante: Don Braulio Aramayo Sáenz.

Residencia: Rincón de Soto (Logroño). Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle de Calvo Sotelo, 55. Rincón de Soto (Logroño).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduana exportadora: Bilbao.

Asimismo el solicitante hace constar que respecto a la proporción de mermas y desperdicios, plazo de reexportación y demás requisitos se somete a las condiciones establecidas para concesiones análogas.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—P. el Director general de Comercio y Política Arancelaria, J. Núñez.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Anuncio-convocatoria para la adjudicación de 28 becas a los alumnos que aspiren a ingreso en las Escuelas Especiales de Arquitectura, Ingenieros Agrónomos, de Caminos, Canales y Puertos, Industriales, de Minas, de Montes y Telecomunicación.*

Para la efectividad de lo prevenido en el párrafo f) del apartado primero de la Orden ministerial de 16 de mayo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21),

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar concurso para la adjudicación de 28 becas a 3.000 pesetas anuales, a percibir por mensualidades, para ayudar a los gastos de preparación académica a los alumnos que aspiren a ingreso en las Escuelas Especiales de Arquitectura, Ingenieros Agrónomos, de Caminos, Canales y Puertos, Industriales, de Minas, de Montes y Telecomunicación.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, dentro del plazo de quince días laborables, a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo justificar:

a) Insuficiencia económica del propio interesado y de sus padres o de los familiares que le tengan a su cargo, que justificarán mediante los documentos que estimen procedente aportar, en unión de una declaración jurada en la que consten todos los ingresos de que dispongan.

b) Relevantes dotes de inteligencia y aplicación para el estudio, aportando al efecto certificación del Centro en el que haya cursado los estudios de Enseñanza Media en que consten las brillantes calificaciones obtenidas.

c) Cuantos méritos académicos y circunstancias personales estimen pertinentes aducir.

Madrid, 29 de agosto de 1946.—El Subsecretario, J. Rubio.

## Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos de los Maestros Nacionales que tomaron parte en el concurso convocado por Orden de 7 de junio último. (Continuación.)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DE S T I N O
D. Jorge Casanova Molina .....	Miguélas (Granada)	N.º 423	U. de Busquistar (Granada).
D. Francisco Lama González .....	Gonzar (Lugo)	» 424	U. de Gian, Ayuntamiento de Taboada (Lugo).
D. Godofredo Martínez Miguel .....	Belorado (Burgos)	» 425	U. núm. 2 de Santamaría del Campo (Burgos).
D. Jesús Palacios Aurrecochea .....	San Miguel de Linares (Vizcaya)	» 426	U. de San Miguel de Linares, Ayuntamiento de Arcentales (Vizcaya).
D. Donato Cerecua Hervias .....	Casalauraina (Logroño)	» 427	S. G. de Laguardia (Alava).
D. Cirilo Ayala Zamora .....	Las Palmas	» 428	U. Valsequillo (Las Palmas).
D. Miguel Segura Cantó .....	Pedreguer (Alicante)	» 429	S. G. de Pedreguer (Alicante).
D. Lorenzo Martín Ruiz .....	Portugalete (Vizcaya)	» 430	U. de Ermua (Vizcaya).
D. Miguel Espar Rocamora .....	Orgañá (Lérida)	» 431	S. G. de Orgañá (Lérida).
D. Gabriel Jimeno Fernández .....	Ubeda (Jaén)	» 432	U. núm. 3 de Peal de Becerro (Jaén).
D. Leopoldo Martín Rivero .....	Buenavista (Tenerife)	» 433	U. núm. 2 de Buenavista (Tenerife).
D. Fulgencio Saura Ríos .....	Albacete	» 434	U. núm. 4 de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real).
D. Bartolomé Cardona Torres .....	Villanueva y Geltrú (Barcelona)	» 435	U. de Cañellas (Barcelona).
D. Juan Mena Nuñez .....	Solana de Béjar (Ávila)	» 436	U. núm. 1 de La Cumbre (Cáceres)
D. Quintín Abad Pérez .....	Tornos (Teruel)	» 437	U. de Tornos (Teruel).
D. Juan García Muñoz .....	Enix (Almería)	» 438	U. núm. 1 de Alhabia (Almería).
D. Ramón Vives Calbet .....	Milá (Tarragona)	» 439	U. núm. 1 de Vallmoll (Tarragona).
D. Gabriel Gómez Gómez .....	Porrúa de Llanes (Oviedo)	» 440	S. G. de Otañes, Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Santander).
D. Pablo Ortega García .....	Caniego de Mena (Burgos)	» 442	U. núm. 2 de Cuzcurrita de Río Tirón (Logroño).
D. Antonio Ibáñez Paredes .....	Torrehermosa (Zaragoza)	» 443	U. de Buberca (Zaragoza).
D. Felipe Tostón Alvarez .....	Fuente Encalada de Vidriales (Zamora)	» 444	U. de Felechares, Ayuntamiento de Castroalbón (León).
D. Antonio Ruiz Huertas .....	Peñagrande-Fuencarral (Madrid)	» 446	U. núm. 3 de Fuente del Maestre (Badajoz).
D. Antonio Selma Antolí .....	Castellón	» 447	U. de Morella (Castellón). No consume plaza.
D. Luis Sarabia Martínez .....	San Antonio Cartagena (Murcia)	» 448	U. núm. 2 de Alumbres, Ayto. de Cartagena (Murcia).
D. Ernesto Navarrete Montero .....	Rencra (Guadalajara)	» 449	U. de Fuentealcina (Guadalajara).
D. Emeterio Casabó Ruhlí .....	Massanas (Gerona)	» 450	U. de Rubiá (Gerona).
D. Jesús Albéniz Irigoyen .....	Cizurquil (Guipúzcoa)	» 451	U. de Olaberria (Guipúzcoa).
D. Justino Arranz Burgos .....	Berruices (Valladolid)	» 452	U. de Rábano (Valladolid).
D. Francisco Santos Machuca .....	Casbas (Huesca)	» 454	U. núm. 2 de Hecho (Huesca).
D. Eduardo Hernández Alonso .....	Tardáguila (Salamanca)	» 455	U. núm. 1 de Villoria (Salamanca).
D. José Rivera Trujillo .....	Las Chapas de Marbella (Málaga)	» 457	U. núm. 1 de Torrecampo (Córdoba).
D. José Gómez Agustín .....	Menasalbas (Toledo)	» 458	S. G. de Fabara (Zaragoza).
D. José Vega Rodríguez .....	Casas Ibáñez (Alicante)	» 459	U. núm. 3 de Usagre (Badajoz).
D. Antonio Cánovas Cañas .....	La Vestilla (Córdoba)	» 460	S. G. de Monesterio (Badajoz).
D. José Garrido Fernández .....	San Miguel del Campo	» 462	U. núm. 2 de Alcazarén (Valladolid).
D. Félix Cabello Moliner .....	Paracuellos de la Ribera (Zaragoza)	» 463	U. núm. 2 de Carenas (Zaragoza).
D. José Luis Soto Rodríguez .....	Castellón (Cádiz)	» 464	U. núm. 2 de Espera (Cádiz).
D. Alfredo Ferrando Carpi .....	Valencia	» 466	U. de Altura (Castellón).
D. Francisco Marcel Romero .....	Ayamonte (Huelva)	» 467	U. núm. 2 de El Campillo (Huelva). No consume plaza.
D. Alfonso Costa Rodríguez .....	Iglesia-Dodro (Coruña)	» 468	U. de Oleiros, Ayuntamiento de Riveira (Coruña).
D. Guillermo Morell Huguet .....	Ribarroja de Ebro (Tarragona)	» 469	U. de Olesa de Bonesvalls (Barcelona)
D. Jacinto Santodomingo Herrero .....	Vegas de Matute (Segovia)	» 471	U. de Escarabajosa de Cuéllar, Ayto. de Cuéllar (Segovia).
D. Marcelino Fernández Ferreria .....	Villaboa (Lugo)	» 472	U. de Villatormán, Ayuntamiento de Trabada (Lugo).
D. Enrique Martínez Ureta .....	Notéaz (Granada)	» 473	U. de Mecina Bombarón (Granada).
D. Braulio Velasco Barcenilla .....	Santa María Rivaredonda (Burgos)	» 474	U. de Barbodillo del Mercado (Burgos).

D. Jesús Crespo García	475	1941	U. de Cudón (Santander), Ayuntamiento de Miengo.
D. Jorge Hernández Benítez	476	1941	U. de San Fernando, Ayuntamiento de Moya (Las Palmas)
D. Narciso Sáez López	477	1941	U. de Santurdejo (Logroño).
D. Galo Martín Gti. Utrilla	479	1941	U. núm. 2 de Arenas de San Juan (Ciudad Real).
D. Rafael Rodríguez la Rubia	481	1941	U. núm. 4 de San Andrés v Sances (Tenerife).
D. Rafael Navarro Pérez	482	1941	U. núm. 2 de Benezújar (Alicante).
D. José María Valls Pujol	483	1941	U. de Sanahuja (Lérida).
D. José María Navarro Gómez	486	1941	S. G. de Berga (Barcelona).
D. Francisco Martín Gómez	487	1941	U. de Gilbuena (Avila).
D. Manuel Suárez López	488	1941	U. de Santianes de Pravia, Ayto. de Pravia (Oviedo).
D. Manuel Alonso Parra	489	1941	U. núm. 2 de Sonseca (Toledo).
D. Salvador Pedro Esteve	490	1941	U. de Manchones (Zaragoza).
D. Leocadio Brun Moragón	491	1941	U. de Blimea, Ayuntamiento de San Marín del Rey Aurelio (Oviedo).
D. José A. Pascual Rodrigo	493	1941	U. núm. 4 de Talarrubias (Badajoz).
D. Antonio Rodríguez Corraliza	494	1941	U. núm. 5 de Navas de San Juan (Laén). No consume.
D. Aurelio Álvarez Tajalmera	495	1941	U. núm. 2 de Guardo (Palencia).
D. Julio Martín León	497	1941	U. de Cabanes (Castellón).
D. Julio Izquierdo Monzonís	498	1941	U. de Vilademat (Gerona).
D. Ramón Bover Vila	499	1941	U. de Aya (Guipúzcoa).
D. Manuel Bayón González	500	1941	U. de Valdetorres del Jarama (Madrid). No consume vamente.
D. Gregorio García Lecina	501	1941	U. núm. 2 de Fraga (Huesca).
D. Alfonso Núñez Noguero	502	1941	U. de Antillón (Huesca).
D. Francisco Crespo Bernues	505	1941	U. núm. 1 de Sepulcro-Hilario (Salamanca).
D. Santiago Merchán Martín	505	1941	U. de Valle de Mansilla, Ayto. de Villasabariego (León).
D. Ramón Fernández González	506	1941	U. núm. 2 de Montejicar (Granada).
D. Paulino Vico Rojas	507	1941	U. núm. 4 de Almodóvar (Huesca).
D. Amador Minguez Biec	508	1941	U. núm. 2 de Quesada (Jaén). No consume plaza.
D. Federico Macías Molero	509	1941	U. de Isorna, Ayuntamiento de Rianzo (La Coruña).
D. Elías Chenlo Abalo	510	1941	U. núm. 2 de Aznara (Zaragoza).
D. Antonio Rubio Crespo	511	1941	U. de Siscar (Murcia).
D. Pedro Cano Martínez	512	1941	U. núm. 3 de Zalamea de la Serena (Badajoz). No consume.
D. Alfredo Val Vazquez	518	1941	Ripoll (Gerona).
D. Gabriel Gelabert Vivó	521	1941	U. núm. 1 de Cerezo de Riotirón (Eurgos).
D. Nazario Gómez Vesga	522	1941	U. núm. 3 de Montejicar (Granada).
D. Francisco Fernández Hurtado	523	1941	U. de Renche, Ayuntamiento de Samos (Lugo).
D. Faustino Sánchez Alvarez	525	1941	U. de San Cristóbal de la Vega (Segovia).
D. Isidoro Casado Calle	526	1941	U. de San Martín de Quevedo, Ayuntamiento de Mollado (Santander).
D. José Raimundo Burgos Repiso	527	1941	U. núm. 2 de Guarromán (Jaén).
D. José Recena Palomares	528	1941	U. de Valverde, Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (Logroño).
D. Inocente García Sainz	529	1941	U. de Aspsuda (Alicante).
D. Secundino Villacorta Santos	530	1941	U. de Tajuya, Ayuntamiento de El Paso (Tenerife).
D. Pedro Vallés Espinós	531	1941	S. G. de Borjas Blancas (Lérida).
D. Elías Hernández González	532	1941	U. núm. 1 de Alameda de Cervera, Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
D. Francisco Farreres Zaragoza	533	1941	U. núm. 1 de Pozohondo (Albacete).
D. Julio Maroto García	534	1941	U. de Liano de lo Ollares, Ayto. de Albos (Almería).
D. José Buendía Ruendía	535	1941	U. de Massanas (Gerona).
D. Alfredo Molina Martín	537	1941	U. de Valdetorres del Jarama (Madrid). No consume plaza.
D. Francisco Pera Puig	537	1941	U. núm. 1 de Pla de Cabra (Tarragona).
D. Argimiro Torrecilla y Cimadevilla	538	1941	U. de El Poyo (Teruel).
D. José Buendía Ruendía	541	1941	U. núm. 3 de Siruela (Badajoz).
D. Alfredo Moreno Romero	542	1941	U. de Villamor de Cadizos (Zamora).
D. Juan Camarero Pachá	544	1941	
D. Felipe Lucas Hernández	545	1941	
Santander			
Las Palmas			
Alberite de Iregua (Logroño)			
Torralba de Calatrava (Ciudad Real)			
Argual, Ayto. Los Llanos (Tenerife)			
Callosa de Segura (Alicante)			
Sanahuja (Lérida)			
Barcelona			
Ampuero (Santander)			
San Pedro de los Arcos (Oviedo)			
Buenasobodas (Toledo)			
Valls (Tarragona)			
Caminreal (Teruel)			
Santamarina (Oviedo)			
Talarrubias (Badajoz)			
Vallecas (Madrid)			
Porquera de Santullán (Palencia)			
Onda (Castellón)			
Paláu Sacosta (Gerona)			
San Sebastián (Guipúzcoa)			
Valdelatas (Madrid)			
Valladolid			
Antillón (Huesca)			
Abusejo (Salamanca)			
La Losilla (León)			
La Cala de Moral de Benagalbón (Málaga)			
Ocaña (Toledo)			
Garrucha (Almería)			
Godos (Pontevedra)			
Herrera de los Navarros (Zaragoza)			
Murcia			
Corcubión (La Coruña)			
Ciudadela (Baleares)			
Semillones (Oviedo)			
Loja (Granada)			
Callás (Lugo)			
Nava de la Asunción (Segovia)			
San Martín de Quevedo (Santander)			
Bailén (Jaén)			
Valverde-Cervera (Logroño)			
Zaballa (Vizcaya)			
Teulada (Alicante)			
La Perdoma (Tenerife)			
Lérida			
Alcázar de S. Juan (Ciudad Real)			
El Bonillo (Albacete)			
Cañada de Lobdar (Almería)			
Pineda (Barcelona)			
Madrid			
Valls (Tarragona)			
Caminreal (Teruel)			
Villar del Rey (Badajoz)			
Vinuela de Sayago (Zamora)			

NOMBRE Y APELLIDOS	P R O C E D E N C I A	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	D E S T I N O
D. Luis Gómez Molina	Los Casones-Blanca (Murcia)	N.º 574	S. G. de Vélez Rubio (Almería).
D. Faustino Casar Vargas	Páramo de Boedo (Palencia)	» 548	U. de Santoyo (Palencia).
D. Alberto Batlle Nicoláu	Sils (Gerona)	» 549	U. de Rosas (Gerona).
D. Francisco Aliaga Jiménez	Almazora (Castellón)	» 551	U. núm. 1 de Anna (Valencia).
D. Manuel María Jiménez Gil	Pozal de Gallinas (Valladolid)	» 552	U. de San Llorente (Valladolid).
D. José Esporrín Pérez	Loscorrales (Huesca)	» 554	U. de Biscarrués (Huesca).
D. Juan Manuel García Buendía	La Hinojosa (Cuenca)	» 555	U. de Espeja (Salamanca).
D. Demetrio Ferrero Andrés	Vaiderrroarigo (Salamanca)	» 556	U. núm. 2 de Villaquejada (León).
D. Francisco Murguero González	Santa María del Condado (León)	» 557	U. núm. 3 de Quintana de la Serena (Badajoz).
D. Félix Caraballo Fernández	Sevilla	» 559	U. núm. 1 de La Bobadilla, Ayto. de Alcaudete (Jaén).
D. José Cabello Cañete	Rute (Córdoba)	» 561	U. de Novillas (Zaragoza).
D. Manuel Embud Bravo	Lumpiaque (Zaragoza)	» 562	U. núm. 1 de Espera (Cádiz).
D. Eugenio Bedriani Fuentes	Jerez de la Frontera (Cádiz)	» 565	U. de Vivir (Castellón).
D. Fructuoso Martín Fernández	Catarroja (Valencia)	» 568	U. de Valladares, Ayuntamiento de Outes (Coruña).
D. Manuel Canay Creo	Outes (La Coruña)	» 571	U. de Santa María Ribarrédora (Burgos).
D. Julián Albaina Pérez	Bañón de Ebro (Alava)	» 572	U. de Alicún de Ortega (Granada).
D. Agustín Eisman Pérez	Alicún de Ortega (Granada)	» 573	U. de Sardiná Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas)
D. Santiago Sáenz Tejera	Las Palmas	» 574	U. de Alicún de Ortega (Granada).
D. Antonio Martínez Carrascal	Villaiba de Losa (Burgos)	» 575	U. de Sardiná Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas)
D. José Fernández Gómez	Vilar de Cabales (Lugo)	» 576	U. de Cuzcurrita de Río Tirón (Logroño).
D. Angel Mármol Torrente	Bedmar (Jaén)	» 577	U. de Ventosa, Ayuntamiento de Godada (Pontevedra).
D. Luis Varona Añez	Briones (Logroño)	» 578	U. núm. 2 de Bémez de la Moraleda (Jaén).
D. Mariano Arraz Esteban	Villascastin (Segovia)	» 579	U. de Aya (Guipúzcoa).
D. Isidro Gardé Rordas	Torrelavega (Santander)	» 582	U. de Zarzuela del Monte (Segovia).
D. Secundino Hernández García	Las Lojas (Tenerife)	» 583	U. de Villapresente, Ayuntamiento de Roocín (Santander).
D. José Rivas Jiménez	Almería	» 584	U. de Santiago de Teide (Santa Cruz de Tenerife).
D. Pablo Capella Ferrerías	Artesa de Lérida (Lérida)	» 585	U. núm. 6 de Santiesteban del Puerto (Jaén)
			U. de San Vicente, Ayuntamiento de San Juan Bautista (Baleares).
D. José Santos Añed	El Salobral (Albacete)	» 587	U. de Argamasón (Albacete).
D. Virgilio Caballero Trujillo	Tomelloso (Ciudad Real)	» 588	U. núm. 2 de Aldea del Rey (Ciudad Real).
D. Marcellano Viera López	Cabezón de Sal (Santander)	» 589	U. de Mazcuerras (Santander).
D. Mariano González Pascual	El Berruoco (Madrid)	» 590	U. de Valdeterros del Jarama (Madrid).
D. Andrés Rodríguez Pérez	Villazon (Oviedo)	» 591	U. de Villazon, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).
D. Agustín Ruyo Soler	Camariles (Tortosa)	» 592	U. de Ligaje de Galgü, Ayto. de Tortosa (Tarragona).
D. Emilio López Rueda	Diego-Alvaro (Ávila)	» 593	U. de Bohodón (Ávila).
D. Pedro Zarazaga Marzo	Blesa (Teruel)	» 594	U. de Romanos (Zaragoza).
D. Rafael Aliende Aguilar	Serón de Magimar (Soria)	» 597	U. de Arcos de Jalón (Soria).
D. José Cercos Gimeno	Albatailla (Murcia)	» 598	U. núm. 2 de Ulea (Murcia).
D. Florencio Aguado Losada	Villaldevin (Palencia)	» 599	U. de Villaviudas (Palencia).
D. Pedro Bosch G nabreda	Castelló de Ampurias (Gerona)	» 600	U. de Paláu-Sabardera (Gerona).
D. Jesús Mangas Ojmos	Alustante (Guadaajara)	» 601	U. 1 de Métrida (Toledo).
D. Francisco Fabregat Vives	Más del Pla (Castellón)	» 602	U. de Benasal (Castellón).
D. Silvino Martín González	El Carpio (Valladolid)	» 603	U. de Nueva Villa de las Torres (Valladolid).
D. Hipólito Birián Lera	Alcalá de Gurra (Huesca)	» 604	S. G. de Biméfar (Huesca).
D. Joaquín Sainz de Vicuña Albéniz	Eigóibar (Guipúzcoa)	» 605	U. de Ibarra, Ayuntamiento de Aramayona (Alava).
D. Alejandro García Sánchez	Huerta de la Obispatía (Cuenca)	» 606	U. de Cañada Juncosa (Cuerca).
D. Gonzalo Pérez Gómez	Boadilla (Salamanca)	» 607	U. núm. 2 de Alameda de Gardón (Salamanca).
D. Julio César Raza	Palazuela de Torio	» 608	U. de Campazas (León).
D. Rafael Comit e Ramos	Málaga	» 609	U. núm. 2 de Canillas de Aceitunos (Málaga).
D. Eustasio Martín Nieto Mora	Toledo	» 610	U. núm. 2 de Fuensalida (Toledo).
D. Antonio Gómez Viñas	Sevilla	» 611	U. núm. 2 de Almedinilla (Córdoba).
D. Manuel Ferro Díaz	Piñero-Barro (Pontevedra)	» 613	U. de Mota, Ayuntamiento de Estada (Pontevedra).
D. José Enriquez Moure	Faramontaos (Orense)	» 615	U. de Rubiacós, Ayto. de Nogueira Ramoín (Orense).
D. Gonzalo Méndez Alonso	Frontón (Lugo)	» 616	U. de Viella, Ayuntamiento de la Rúa (Orense).
D. José Luis Adán Vicente	Cheste (Valencia)	» 617	U. de Lucena del Cid (Castellón).



D. Francisco Canterla Martín .....	619	»	1941	U. de Linares de la Sierra (Huelva).
D. Laureano Alvarez Martínez .....	620	»	1941	U. de Colunga (Oviedo).
D. Manuel Moxón Hernández .....	621	»	1941	U. de Casablanca, Ayuntamiento de Fargas (Las Palmas).
D. Andrés Avejún Bonilla Aguilar .....	622	»	1941	U. de Villafranca Montes de Oca (Burgos).
D. Francisco Galilea Muñoz .....	623	»	1941	U. de Torre Cardela (Granada).
D. Sebastián Vidal Salvá .....	624	»	1941	U. de San Fructuoso de Bagés (Barcelona).
D. Eugenio Extramiana Apellániz .....	625	»	1941	U. de Marquinez (Alava).
D. Luis Alfredo Murillo Viana .....	626	»	1941	U. de Samaniego (Alava).
D. Mariano Lorente de Andrés .....	627	»	1941	U. de Sangarcía (Segovia).
D. Luis García Juárez .....	628	»	1941	U. de Ranales (Santander).
D. Pedro Reija Arrojo .....	629	»	1941	U. de Láncara (Lugo).
D. José Poyatos López .....	630	»	1941	U. núm. 4 de Siles (Jaén).
D. Telesforo Francisco García .....	631	»	1941	U. de Barlovento (Tenerife).
D. Florencio Díez Rodríguez .....	632	»	1941	S. G. de Turón, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).
D. José Antonio Capel Lacasa .....	633	»	1941	U. de Fondón (Almería).
D. Juan Vila Martrá .....	634	»	1941	U. de Vallbona (Barcelona).
D. Francisco Queval Ramón .....	635	»	1941	S. G. de Agramunt (Lérida).
D. Bernardo Calle Gijón .....	636	»	1941	U. núm. 1 de El Hoyo, Ayunt. Mestanza (Ciudad Real).
D. Noé González Céspedes .....	637	»	1941	U. núm. 1 de Casas de Vés (Albacete).
D. Ramón Menéndez Fernández .....	638	»	1941	U. de Tiñana, Ayunt. Siero (Oviedo).
D. Clemente Juan Ramos Lozano .....	639	»	1941	U. núm. 1 de Orellana la Vieja (Badajoz).
D. Eugenio Lop Valero .....	640	»	1941	S. G. de Akcanar (Tarragona).
D. Alfredo Arévalo Jiménez .....	641	»	1941	U. de Ontígola (Toledo).
D. Jesús G. Peñaava Bascónes .....	642	»	1941	U. de Alcubilla de Avellaneda (Soria).
D. Manuel González Mellán .....	643	»	1941	U. de Villavendimio (Zamora).
D. Miguel Hidalgo Gálvez .....	644	»	1941	U. de Cañadas de San Pedro, Ayunt. Murcia (Murcia).
D. Juan Díez Pérez .....	645	»	1941	U. de Pedraza de Campos (Palencia).
D. Miguel Gomis Colls .....	646	»	1941	U. de Bascara (Gerona).
D. Domingo López Gómez .....	647	»	1941	U. de Fuente de Santa Cruz (Segovia).
D. Donato Julio Fabuena Lalana .....	648	»	1941	U. de Poteñino (Huesca).
D. Vicente Pascual Roig .....	649	»	1941	S. G. de Villafamés (Castellón).
D. Prudencio Osinaga Sáez .....	650	»	1941	U. de Elgueta (Guipúzcoa).
D. Mariano Hernández Zinzunegui .....	651	»	1941	S. G. de Alcántara (Cáceres).
D. José Hernández Corredera .....	652	»	1941	U. de Mata de Ledesma (Salamanca 2).
D. Juan Pedro Rodríguez Perenguer .....	653	»	1941	U. de Rodanillo, Ayuntamiento de Bembibre (León).
D. Antonio Díaz Mena .....	654	»	1941	U. núm. 1 de El Burgo (Málaga).
D. Pedro Gómez Martín .....	655	»	1941	U. de Huecas (Toledo).
D. Eulogio García Sánchez .....	656	»	1941	U. núm. 1 de Fuentes de León (Badajoz).
D. Marcelino Albornes Fernández .....	657	»	1941	U. de Forcadela, Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra).
D. Francisco Requena Escudero .....	658	»	1941	U. núm. 1 de Benacoz (Cádiz).
D. José Aupi Agramont .....	659	»	1941	U. núm. 2 de Barcheta (Valencia).
D. Manuel Alfonso Matellán .....	660	»	1941	U. núm. 1 de La Nava (Huelva).
D. José Domínguez Jorge .....	661	»	1941	U. de Sardino, Ayuntamiento Santa Lucía (Las Palmas).
D. Cecilio Díez López .....	662	»	1941	U. de Villovela de Esgueva (Burgos).
D. Antonio Correa Guerrero .....	663	»	1941	U. de Zagra, Ayuntamiento de Loja (Granada).
D. Pedro Mascará Muscaró .....	664	»	1941	Pereira, Ayuntamiento de E. Pino (La Coruña).
D. José Fernández Pomar .....	665	»	1941	U. núm. 2 de Baños de Río Tobía (Logroño).
D. Agapito Somalo García .....	666	»	1941	U. de Fresneda de Cuéllar (Segovia).
D. Angel Sánchez Velasco .....	667	»	1941	U. de Taborida, Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra).
D. José María Saavedra Silva .....	668	»	1941	U. núm. 2 de Fuerte del Rey (Jaén).
D. Joaquín Pedro-a Castillo .....	669	»	1941	U. de Alcolecha (Alicante).
D. Virgilio Miralles Ripoll .....	670	»	1941	U. núm. 4 de Castell de Santisteban (Jaén).
D. Bernardino Añance González .....	671	»	1941	S. G. de Los Corrales de Bueña (Santander).
D. Eugenio Manjón Serna .....	672	»	1941	U. de Llano del Campo (Tenerife). Ayunt. de Hermigua.
D. Inocencio Rodríguez Guanche .....	673	»	1941	U. núm. 3 de Vallada (Valencia).
D. Francisco Mari Planells .....	674	»	1941	San Jaime Sasoliveras, Ayuntamiento de Píera (Barcelona).
D. Francisco Borrás Borgades .....	675	»	1941	U. de Ojós (Murcia).
D. Jerónimo Molina García .....	676	»	1941	U. de Santiago, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).
D. Juan Esteban Fernández Candaosa .....	677	»	1941	U. de Santiago, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).
D. Angel Jiménez Sánchez .....	678	»	1941	U. núm. 2 de Calamonte (Badajoz).

(Continúa.)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

Anunciando, entre funcionarios con derecho a ello, las vacantes que se citan, correspondientes a los servicios de este Ministerio.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

#### Personal facultativo.—Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

##### Ingenieros subalternos

Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana ..... 1

##### Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas

Dirección General de Caminos ..... 1  
Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana ..... 3

##### Delineantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas ..... 1

Madrid, 5 de septiembre de 1946.—El Subsecretario, P. D., Menéndez Boneta.

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a don Eugenio Grasset Echevarría la subasta de las obras de segunda presa de alzas móviles del encauzamiento del Manzanares (Madrid).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de segunda presa de alzas móviles del encauzamiento del Manzanares (Madrid), a don Eugenio Grasset Echevarría, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.870.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.884.910,46 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Vicente Llana González la subasta de las obras de abastecimiento de aguas del barrio de Pando, parroquia de La Felguera, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de aguas del Barrio de Pando, Parroquia de La Felguera, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), a don Vicente Llana González, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 233.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 245.269,76 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., Boneta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Ricardo Mayor Climent la subasta de las obras de abastecimiento de El Toro (Castellón).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de El Toro (Castellón) a don Ricardo Mayor Climent, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 215.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 239.874,59 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., Boneta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Joaquín Santos Ferrera la subasta de las obras de abastecimiento de Orusco (Madrid).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de Orusco (Madrid) a don Joaquín Santos Ferrera, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 219.559,19 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 236.085,15 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., Boneta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Vicente Nozal Arranz la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Castrogonzalo (Zamora).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Castrogonzalo (Zamora) a don Vicente Nozal Arranz, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 209.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 210.272,02 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., Boneta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Moisés López Gómez la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Nava de la Asunción (Segovia).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Nava de la Asunción (Segovia), a don Moisés López Gómez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 528.330,98 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 605.547,14 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., Boneta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Ricardo Mayor Climent la subasta de las obras de abastecimiento de Alcublas (Valencia), excluida la captación.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de Alcublas (Valencia), excluida la captación, a don Ricardo Mayor Climent, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 267.294,72, siendo el presupuesto de contrata de 269.994,67 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., Boneta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.